

DESARROLLO DE LA CATEDRA DE LA PAZ, PARA LA EDUCACIÓN RURAL
BÁSICA DE PAMPLONA, MEDIANTE HERRAMIENTAS DE AUTOAPRENDIZAJE

Juan Manuel Rangel Suescún

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
PAMPLONA
2016

DESARROLLO DE LA CATEDRA DE LA PAZ, PARA LA EDUCACIÓN RURAL
BÁSICA DE PAMPLONA, MEDIANTE HERRAMIENTAS DE AUTOAPRENDIZAJE

Juan Manuel Rangel Suescún

Asesor
Dr. HUGO ALEXANDER VEGA RIAÑO

Tesis de grado para optar al título de Magister en Educación

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
PAMPLONA
2016

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	6
EL PROBLEMA	7
1.1.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
1.2.JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	8
1.3.OBJETIVOS	9
<i>1.3.1. OBJETIVO GENERAL</i>	9
<i>1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</i>	9
2. ESTADO DEL ARTE	10
3. MARCO CONCEPTUAL	14
3.1. MARCO TEORICO	22
3.1.1. NECESIDADES	23
<i>3.1.2. PERCEPCIÓN</i>	24
<i>4. CONTEXTUALIZACION DEL CONFLICTO</i>	24
4.1. EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA	28
4.2. ACTORES DEL CONFLICTO BÉLICO	32
4.3. LEY DE VÍCTIMAS	35
5. LA CATEDRA DE LA PAZ Y EDUCACIÓN	37
5.1. EL CURRÍCULO : CATEDRA DE LA PAZ	42

6. LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA	44
7. LA ESCUELA NUEVA	
7.1. RURALIDAD	48
7.2. POS- RURALIDAD	50
7.3. EL PROCESO DE LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS ESCUELAS	51
8. PROCESO METODOLOGICO	53
8.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	53
9. ANALISIS E INTERPRETACIÓN	60
9.1. CATEGORIA: ASPECTOS SOCIALES	62
9.2. CATEGORIA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	63
9.3. CATEGORIA: DERECHOS HUMANOS	65
10. PROCESO DE TRIANGULACION	67
11. CONCLUSIONES	77
BIBLIOGRAFIA	80

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la Cátedra de la Paz, para la educación rural básica de Pamplona, mediante herramientas de autoaprendizaje es una propuesta de investigación que moviliza un conjunto de elementos de orden metodológico y conceptual, para proponer una solución a la carencia de un instrumento de aprendizaje que permita a las nuevas generaciones a crecer dentro de una sociedad que construya, valore y promueva una cultura de paz.

Colombia se empeña en mantener una tradición de exclusión, desigualdad, intolerancia y violencia. Las generaciones que actualmente se educan no han conocido en su vida un solo día de paz. Los esfuerzos de los sucesivos gobiernos por establecer canales de diálogo y reconciliación, se estrellan contra el muro de la intolerancia y la incapacidad de perdón que pareciera propia de nuestra nacionalidad.

Por tal razón, se hace urgente e indispensable, que la generación de una cultura de paz, parta desde los ámbitos familiares y escolares. El hogar es el primer espacio donde se establecen normas de convivencia que partan no de la simple relación vertical de autoridad sino de la construcción permanente de consensos y decisiones colectivas.

La escuela, continúa esta formación del nuevo sujeto social y debe no solo permitir, sino estimular la participación de todos los actores de las comunidades escolares en las decisiones colectivas. Este es un proceso, lento, difícil y ajeno a nuestras prácticas pedagógicas y sociales, pero debe instalarse cada vez con más fuerza dentro de la cotidianidad escolar.

Para lograrlo, es indispensable que cada sujeto aprendiz, se reconozca como sujeto de derecho. Existen muchas definiciones para esta condición pero básicamente se trata de que la persona entienda que, como elemento de un colectivo, posee un conjunto inalienable de derechos que a la vez entraña, cada uno, un deber.

En consecuencia, se pretende que cada niño, cada niña, se haga consciente de sus derechos y los de su familia, y los defienda con vehemencia dentro de los canales

democráticos, pero que también reconozca sus deberes y los asuma con la máxima responsabilidad y respeto.

Esta experiencia investigativa se ubica en la educación rural y se aplica en un modelo de aprendizaje denominado Escuela Nueva. Este modo de aprender reivindica formas colectivas de aprendizaje y por ello la metodología es coherente con técnicas como los talleres, el cuaderno viajero, la vinculación de los padres, el trabajo grupal, la estimulación del autoaprendizaje, entre otras. Se parte, de una lectura de contexto, mediante técnicas de recolección de información que arrojaron testimonios que ayudan a comprender un panorama que devela el impacto de la carencia de una cultura de paz en el entorno familiar y escolar.

Desde la Constitución de 1991, en el artículo 22 que indica que *la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento* y posteriores, se establece que cada ciudadano debe ser un sujeto activo en la búsqueda de la paz. La Constitución constituye el mayor aporte para la recuperación de la paz por cuanto recuperó la soberanía popular, consagró derechos y garantías fundamentales y fue el fundamento para los pactos de paz conseguidos con las guerrillas. A la vez, creó condiciones políticas e institucionales para superar tanto las condiciones de violencia estructural representadas en la inequidad y la exclusión como las propias del conflicto armado y los factores de violencia. Documentos como el pacto internacional de derechos civiles y políticos, han llegado a considerar que las entidades educativas deben flexibilizar el currículo e implementar la cátedra de la paz como herramienta que ayude pedagógicamente a la aclimatación de una convivencia y que aporte los elementos necesarios para fortalecer a la comunidad desde todo ámbito, en condiciones de respeto y la tolerancia, enmarcadas por la buena y efectiva comunicación.

Se trabajó en esta investigación un enfoque cualitativo, tipo de investigación descriptivo, correlacionar y etnográfico, donde se busca implementar la Cátedra de la Paz como un modelo de intervención pedagógica mediante instrumentos de autoaprendizaje, que, partiendo de las normas previstas en la legislación colombiana especialmente •El artículo 77 de la Ley 115/94, que habla de la autonomía escolar: “Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas

fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional; la Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014, por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país, reglamentada por el Decreto Nacional 1038 de 2015 que se promulgó con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia.

EL PROBLEMA

El objetivo de este capítulo es ofrecer una exploración inicial al problema de estudio y a los elementos particulares que caracterizan el fenómeno de investigación. En el capítulo I de la investigación se presenta el campo temático en el que se enmarca el estudio así como el planteamiento del problema el cual gira entre los fundamentos teórico-conceptuales sobre un diseño: guía de intervención que desarrolle la de cátedra de la paz, para la educación rural básica de Pamplona. Así mismo, se incluye en este capítulo la pregunta de investigación, los objetivos del estudio y la justificación del mismo.

1.1.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

“La cátedra de la paz, es una asignatura que no está incluida en el Plan de estudios regular de la Escuela Nueva.

Los niños de los campos necesitan obtener instrumentos de orden teórico y práctico que les permitan, conocer sus derechos, ejercerlos a plenitud, respetar los de sus pares y hacer efectivos los mecanismos de participación previstos en la Constitución y la Ley”.

Para visualizar nuestro problema, se toman dos líneas diferentes: en la primera se proveen elementos conceptuales acerca del modelo la Escuela Nueva como componente importante del patrimonio pedagógico de Colombia. Es una opción educativa formal, estructurada; con bases conceptuales tan bien definidas y relacionadas que puede considerarse como una alternativa pedagógica pertinente para ofrecer la primaria completa a favor del mejoramiento cualitativo de la formación humana que se brinda a los niño/as en las zonas rurales del país.

Acoge y pone en práctica los principios y fundamentos de las pedagogías activas y atiende necesidades reales de la población rural de Colombia. Por tanto, es un modelo educativo dirigido, principalmente, a la escuela multigrado de las zonas rurales, caracterizadas por la alta dispersión de su población; por tal razón, en estas sedes educativas los niño/as de tres o más grados cuentan con un solo docente que orienta su proceso de aprendizaje.

En la segunda línea tenemos la cátedra de la Paz. Se parte de la Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014, por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país, reglamentada por el Decreto Nacional 1038 de 2015 que se promulgó con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia. Según estas normas todos los colegios y universidades deben tener en sus currículos y en sus planes educativos institucionales la cátedra mencionada, y desarrollarla en doce temas. La institución, según su consideración, puede escoger dos de ellos: justicia y derechos humanos; uso sostenible de los recursos naturales; protección de las riquezas culturales y naturales de la nación; resolución pacífica de conflictos; prevención del acoso escolar; diversidad y pluralidad; participación política; memoria histórica; dilemas morales; proyectos de impacto social; historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales; proyectos de vida y prevención de riesgos.

Ya que sólo se pueden tomar dos temas de la lista, en estos dos contextos educativos es prudente plantear una pregunta: ¿puede un sistema educativo prescindir de uno de ellos? y ¿qué pasaría con la Escuela Nueva?, paradójicamente se presenta un abanico amplio de contenidos en la cátedra de la paz; de los cuales es posible presumir que varios serán ignorados por los colegios. También, está la falta de contenidos específicos relacionados con el conflicto armado y posconflicto en el área de ciencias sociales.

Los principios y fundamentos de las pedagogías activas en la Escuela Nueva, deben fomentar los procesos de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria

histórica; el propósito de estos principios y fundamentos pedagógicos será de reconstruir el tejido social, pero cómo promover la prosperidad general y garantizar la efectividad los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

1.1.2. JUSTIFICACION DEL PROBLEMA

Como modelo de intervención pedagógico, ejecutar la cátedra de la paz ampliando la participación de los alumnos en la vida escolar. Por medio de talleres y diversas herramientas pedagógicas se trabajan los temas relacionados con esta área, cuyo resultado serán aportes para a la construcción de un instrumento multigrado Escuela Nueva con el tema “Cátedra de Paz”.

En el caso de estas escuelas objeto de nuestro estudio que tienen una metodología de opción educativa formal, estructurada; con bases conceptuales, estas sedes escolares están adscritos al Centro Educativo Rural Chíchira.

Ubicación: Departamento Norte de Santander. Zona Rural. Sedes Escolares: Ulagá Alto, Ulagá Bajo, El Naranjo, Alcaparral, Chíchira, Fontibón, El Ají, Moralitos, Tencalá y Negavita.

- ✓ Niveles que ofrece: Pre-escolar, Básica Primaria, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno Grados de Post-primaria.
- ✓ Programa de Educación de Adultos: SER HUMANO: modalidad de atención educativa campesina y rural. Ciclos I,II,III,IV y V. Conducente a título de Bachiller.
- ✓ Personas que laboran en el establecimiento: Directivos Docentes: 1
- ✓ Docentes: 14
- ✓ Tutores del programa SER HUMANO: 5
- ✓ Número total de alumnos atendidos: 206 menores de edad.
- ✓ Adultos: 105 del Programa SER HUMANO.

1.2.OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo General

Implementar la Cátedra de la Paz como un modelo de intervención pedagógica mediante instrumentos de autoaprendizaje, que, partiendo de las normas previstas en la legislación colombiana, provea las acciones necesarias para ampliar la participación y el empoderamiento de la comunidad estudiantil.

1.2.2. Objetivos Específicos

- a. Identificar los factores sociales y educativos que afectan el proceso de aprendizaje en niños/as en la Escuela Nueva.
- b. Diseñar una guía de aprendizaje que fortalezca el proceso de aprendizaje en el aula de clase con el fin de gestionar ambientes de convivencia.
- c. Sugerir una guía digital, a manera de blogg, que contenga técnicas y actividades pedagógicas que orienten la enseñanza en el aula de clase.
- d. Identificar los factores que afectan el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, que impiden la construcción del tejido social que promueva la prosperidad general, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

2. ESTADO DEL ARTE

Año	Título/ Temática	Resumen
1999	Cátedra por la Paz, la Vida y la Libertad.	Eloísa Nos Aldás La Cátedra UNESCO de Filosofía para la Paz fue creada por convenio entre la UNESCO, la Fundación Caja Castellón Bancaja y la Universidad Jaume I de Castelló (UJI) en octubre de 1999. Cátedra por la paz Esta Constitución establece en su Artículo 1 que "Colombia es un Estado Social de derecho... ". Incluye en su Título II una amplia carta de derechos. En su artículo 22 consagra la paz como "un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. (Arriagada, I., & Godoy, L. (1999). <i>Seguridad ciudadana y violencia en América Latina: diagnóstico y políticas en los años noventa</i> . CEPAL)
2002	Niños, Niñas y Adolescentes Involucrados en Conflictos Armados	"Este texto genera una revisión normativa, conceptual y del estado de situación de la niñez y la adolescencia involucrada en conflictos armados en la región, para, finalmente, realizar algunas precisiones y recomendaciones generales sobre la necesidad de brindar respuestas desde la perspectiva de las políticas públicas" (Instituto Interamericano del Niño, 2002).
2004	Un manual de convivencia	Se basa en una concepción participativa de democracia y en un real y sincero respeto por la individualidad, la diferencia de pensamientos, ideas, creencias y sentimientos, es decir, con respeto y valoración por los diferentes proyectos de vida.
2009	Redes de construcción de paz. La experiencia del programa reconciliación y desarrollo en Colombia 2003 - 2009	"La experiencia del Programa Redes en Colombia que se presenta en esta publicación quiere contribuir a profundizar el debate sobre un modelo de construcción de paz desde las regiones. Un marco estratégico sobre lo que esto implica y la forma como el PNUD ha buscado poner en práctica este enfoque se resumen en este texto."(Redes de construcción de paz. La experiencia del programa. Reconciliación y desarrollo en Colombia 2003-2009).

2010	<p>Directriz para la atención diferencial de los niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado.</p> <p>Directriz para la atención diferencial de los niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado en Colombia, 2010.pag 12 .</p>	<p>“Con el objetivo de incorporar el enfoque diferencial por ciclo vital en todas las acciones de protección, garantía y restablecimiento de los derechos humanos en la infancia y la adolescencia, se construye la Directriz para la atención diferencial de los niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado en Colombia, producto del trabajo conjunto entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Colombia (ACNUR). De esta forma se constituye una herramienta de política pública para contribuir a la garantía y el reconocimiento de la prevalencia de derechos de esta población en el marco de la violencia en Colombia.”</p>
2011	Educar para una cultura de paz.	<p>Se centra en crear un contenido con algunas investigaciones sobre la paz, cuyo propósito era difundir y acercar al público interesado en el ambiente de la construcción para la paz, para ello su escrito se dividió en tres partes, las cuales contenían los siguientes apartados: primero, se darían diferentes documentos de análisis académico de los tópicos actuales referentes a la temática, segundo se profundizó en documentos que mostraban propuestas que facilitarían la intervención de aquellas personas involucradas en la construcción para la paz, y tercero la realización de algunos monográficos que exhibieran análisis de conflictos armados, procesos de paz y procesos de rehabilitación posbélica que se llevaran en la actualidad.(Fisas, V. (2011). Educar para Una Cultura de Paz.pág.2)</p>
2013	Anuario de procesos de paz	<p>Estudia los conflictos alrededor del mundo en los que hay negociaciones para llegar a acuerdos de paz, sin importar en que proceso se hallen, sea en fases primarias, avanzadas o en crisis, en este escrito también hay un apartado dedicado a Colombia y su conflicto con el ELN y las FARC. (Ugarriza, J. E. (2013). Qué se negocia en los procesos de paz? Agendas y factores de éxito 1989-2012 (What is Negotiated in Peace Processes? Agendas and Success Factors 1989-2012). <i>Análisis Político</i>, (77)</p>

ARTÍCULO S		
Año	Título/ Temática	Resumen
2006	Una aproximación a la cultura de paz en la escuela.	<p>“El presente artículo analiza la función social de la escuela y los efectos que la experiencia escolar tiene en la vida de los sujetos implicados en ella. Pretende fundamentar la posibilidad de incorporar la Educación para la paz dentro de la dinámica del sistema educativo como una opción que intenta definir su tarea socializadora en respuesta a los problemas que plantea actualmente la sociedad.</p> <p>(Fernández O. (2006). <i>Una aproximación a la cultura de paz en la escuela</i>. Universidad de los Andes, Mérida Venezuela.)</p>
2008	Una propuesta de modelo de política pública para la reducción de la violencia escolar y promoción de la Cultura de la Paz.	<p>Trabajo presentado a una Secretaria Municipal de Educación de ciudad de grande porte del Brasil. Parte de la hipótesis de que (1) la masificación de la escuela reunió alumnos distintos e diferentes, (2) que eso naturalmente provoca conflictos y (3) que los conflictos no trabajados provocan las situaciones de violencia. Conceptos, tipología y acciones específicas son presentados para la implantación de la política pública, bien como el cuestionario de orientación para discusiones y colecta de datos”.</p>
2008	Género y educación para la paz: Tejiendo utopías posibles.	<p>“Este artículo plantea una reflexión sobre género y educación, bajo el encuadre de la promoción de una cultura de la paz, a partir de la perspectiva de género. Así también, la consolidación de la perspectiva de género desde las bases de una cultura de la paz, ambas estructuralmente vinculadas, potenciándose en el empoderamiento y la vindicación del humanismo.</p> <p>(Bastidas, A.J. (2008) <i>Género y educación para la paz: tejiendo utopías posibles</i>. Revista Venezolana de Estudios de la Mujer [En red], 13, 79-98.)</p>

2009	Laboratorios De Paz: Una Política De Creación	El proyecto ha contribuido a establecer las condiciones necesarias para impulsar un proceso de paz en la región por medio de la construcción de un sujeto social capaz de liderar su propio progreso constituyendo alianzas con diferentes sectores de la sociedad. (Moreno C.E. (2009) <i>Laboratorios De Paz: Una Política De Creación</i> . anal.polit. vol.22 no.65 Bogotá Jan. /Apr.)
2010	Iniciativas de paz en Colombia	“Este artículo revisa la literatura más representativa sobre las iniciativas de paz desarrolladas en Colombia, proponiendo una tipología de interpretación de las mismas que complementa investigaciones anteriores. (Parra Valencia, LM (2014). prácticas y experiencias colectivas en vista de la guerra y de la construcción de la paz: sociales iniciativas de paz en Colombia. <i>El Ágora USB</i> , 14 (2), 377-395.)
2010	El proceso penal especial de justicia y paz: ¿verdadera alternativa para la transición a la paz u otro intento fallido de consolidación del estado en medio de la guerra?	El siguiente artículo de reflexión busca ilustrar algunas de las dificultades que se han presentado durante la implementación de la Ley 975 de 2005 y algunos de los límites que el proceso penal de Justicia y Paz debe afrontar como mecanismo de Justicia Transicional. Para esto se parte de una consideración sobre cómo en Colombia la guerra ha sido fuente de derecho. (Cote Barco, GE (2010) El Proceso penal especial de Justicia y Paz: ¿Verdadera alternativa para la Transición a la paz u Otro Intento fallido de Consolidación del Estado en medio de la guerra? <i>Derecho Internacional: Revista Colombiana de Derecho Internacional</i> , (17), 125-164.)

2014	Preparar el post-conflicto en Colombia desde los programas de desarrollo y paz: retos y lecciones aprendidas para la cooperación internacional y las empresas.	En este contexto, el objetivo de este artículo es, en primer lugar, subrayar el potencial de los Programas de Desarrollo y Paz (PDP) en un escenario de post conflicto en Colombia, en cuanto modelos consolidados de construcción de paz desde la sociedad civil y las regiones; y, en segundo lugar, analizar cómo la cooperación internacional y las empresas podrán respaldar estas iniciativas en este nuevo entorno político nacional, teniendo en cuenta lecciones aprendidas de la experiencia de colaboración y alianza con los PDP”. (Henríquez, M. B. (2014). Preparar el post-conflicto en Colombia desde los programas de desarrollo y paz: retos y lecciones aprendidas para la cooperación internacional y las empresas. <i>Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad</i> , 9(1), 179-197.
2014	Construcción de paz y un nuevo modelo de construcción de estado: una lectura de los dos primeros acuerdos de la habana.	“Este artículo propone una lectura de los dos primeros acuerdos alcanzados entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP, en los diálogos de paz de La Habana, a partir de la relación entre las tareas de construcción de paz y construcción de Estado. (Arévalo Bencardino, J. (2014). Construcción De Paz Y Un Nuevo Modelo De Construcción De Estado: Una Lectura De Los Dos Primeros Acuerdos De La Habana (Peace-buiding and a New Model of State-Building: A Reading of the First Two Agreements of Habana). <i>Revista de Economía Institucional</i> , 16(30).

LEYES		
Año	Título/ Temática	Resumen
1991	Constitución de 1991, en el artículo 22	La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento y posteriores, se establece que cada ciudadano debe ser un sujeto activo en la búsqueda de la paz. La Constitución constituye el mayor aporte para la recuperación de la paz por cuanto recuperó la soberanía popular, consagró derechos y garantías fundamentales y fue el fundamento para los pactos de paz conseguidos con las guerrillas. A la vez, creó condiciones políticas e institucionales para superar tanto las condiciones de violencia estructural representadas en la inequidad y la exclusión como las propias del conflicto armado y los factores de violencia. Documentos como el pacto internacional de derechos civiles y políticos, han llegado a considerar que las entidades educativas deben flexibilizar el currículo e implementar la cátedra de la paz como herramienta que ayude pedagógicamente a la aclimatación de una convivencia y que aporte los elementos necesarios para fortalecer a la comunidad desde todo ámbito, en condiciones de respeto y la tolerancia, enmarcadas por la buena y efectiva comunicación.
1998	Ley 446 decreto 1818 de 1998	“Por medio del cual se expide el estatuto de los mecanismos alternativos de solución de conflictos”. (De Estado, C. (1998). Sala de lo contencioso administrativo. <i>Sección Tercera, Sentencia del, 28</i>)
2002	Ley 782 de 2002 (prórroga de la ley 548)	“Disposiciones para facilitar el diálogo y la suscripción de acuerdos con grupos armados organizados al margen de la ley para su desmovilización, reconciliación entre los colombianos y la convivencia pacífica” (Pérez, W. F. (2009). Orden jurídico, negociación, paz y reinserción. La constante imbricación entre guerra, política y derecho en Colombia. <i>Estudios Políticos, (27)</i>

2005	Ley 975 2005	Objeto de la presente ley. La presente ley tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.(González Chavarría, A. (2010). Justicia transicional y reparación a las víctimas en Colombia. <i>Revista mexicana de sociología</i> , 72(4), 629-658)
2013	Ley No 1620 de 2013	“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”. (Moltó, M. C. C., Sanz, E. C., & Gomis, A. G. (2013). Investigación e Innovación Educativa al Servicio de Instituciones y Comunidades Globales, Plurales y Diversas: Actas del XVI Congreso Nacional/II Internacional Modelos de Investigación Educativa de la Asociación Interuniversitaria de Investigación Pedagógica (AIDIPE). Alicante, 4-6 de septiembre, 2013)
2014	Ley No 1732 del 1 de Septiembre 2014	“La Cátedra de la Paz tendrá como objetivo crear y consolidar un espacio el aprendizaje, la reflexión y el dialogo sobre la cultura de la paz el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.”

2. TEÓRICO CONCEPTUAL.

ACCION: Actuación de un sujeto jurídico por virtud de la cual se hace intervenir a un órgano judicial para que reconozca la existencia de un derecho y lo garantice jurisdiccionalmente o el primer elemento necesario para la existencia de un delito.

ACTA DE LOS DERECHOS HUMANOS: Bajo este nombre se reúnen la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos de 1966.

ADHESION: Forma de compromiso de un Estado en un acuerdo internacional, distinta de la ratificación, que permite la formulación de reservas a ciertos artículos del mismo.

ADMINISTRACION: Conjunto de órganos del Estado que cumplen fines y realizan tareas consideradas de interés público o general o actividad que realizan los órganos del Estado.

AMNISTIA: Tipo de perdón o clemencia concedido por el titular del poder político del Estado, para un grupo de conductas delictivas (v.gr. delitos políticos), mediante el cual el Estado renuncia a castigar dichas conductas, impidiendo o anulando los procesos penales existentes o anulando la condena ya fijada por la correspondiente sentencia.

AMPARO: Tipo de procedimiento procesal, caracterizado por las notas de sumariedad y sencillez, a través del cual se tramita y garantiza la protección de los derechos fundamentales.

ANTI JURIDICIDAD: Criterio jurídico por virtud del cual una conducta puede ser reputada como contraria a derecho o Segundo elemento necesario para la existencia del delito: violación de un bien jurídico.

ARBITRARIEDAD: conducta realizada por un órgano del Estado en el ejercicio del Poder, contrario a la legalidad vigente, a través del cual se lesiona un derecho fundamental.

AUTODETERMINACION: término por el que se designa la capacidad de los individuos y sobre todo de los pueblos de decidir libremente su propio destino político, económico y cultural.

BIENES (JURIDICOS): Bienes de la personalidad reconocidos y tutelados por las normas jurídicas o Bienes de la personalidad protegidos por las normas de derecho penal en virtud de su especial transcendencia social.

CONFLICTO: Situación de bienes o intereses cuyo desarrollo implica la oposición o contradicción de otros intereses o examen, análisis y enjuiciamiento de aquellas conductas de sujetos que lícita o ilícitamente, plantean problemas acerca de su compatibilidad respecto a otros intereses.

CONVENCION: Concordancia de varias voluntades de diferentes sujetos, individuales o colectivos, para alcanzar ciertos objetivos comunes y establecer funciones, derechos y obligaciones tendentes a la realización de aquellos.

CONVENIO: Nombre que reciben los acuerdos internacionales, con idéntico valor jurídico que las convenciones, promovidos por la Organización Internacional del Trabajo y el Consejo de Europa.

DEBER (JURIDICO): Tipo de conducta impuesta como obligatoria por una norma jurídica o contraprestación pendiente de ser realizada en una relación jurídica.

DEBERES BASICOS: Tipo de conductas impuestas en virtud de normas y principios ético-jurídicos, como correlativas a las exigencias de los derechos humanos.

DEBERES FUNDAMENTALES: Equivale a deberes básicos y aquellos deberes básicos que están reconocidos como tales en las constituciones de los Estados.

DECLARACION: Formulaciones, normativas y no normativas, en las que -a lo largo de la historia- se plasman las concretas exigencias de los derechos humanos y de sus garantías y en sentido estricto significan las formulaciones solemnes o formulaciones programáticas y formulaciones doctrinales, que no implicando un compromiso efectivo cuando son formuladas por los Estados, sirven, sin embargo de referencia y de paso previo a los acuerdos efectivos o convenciones.

DELITO: Acción u omisión vulneradora de una ley penal que además reúne los requisitos de tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad.

DEMANDA: Declaración de voluntad de una persona, formalmente expresada en un escrito dirigido a un tribunal, solicitando que se incoe un proceso y comience su tramitación.

DERECHO: Forma de poder social que realiza un punto de vista de los valores sociales fundamentales y que delimita las esferas de licitud e ilicitud mediante un sistema de normas dotadas de valor coactivo. Conjunto de normas dotadas de coactividad establecidas con la finalidad de reconocer y garantizar los derechos.

DERECHO A LA PROPIEDAD: Derecho humano garantizador de los bienes que forman el patrimonio de las personas, en cuanto que medios imprescindibles para su subsistencia y en cuanto que instrumentos que complementan la personalidad.

DERECHO A LA VIDA: Derecho, tanto individual como colectivamente considerado, que tiene todo ser humano a mantener y desarrollar plenamente su existencia -biológica y social-conforme a su dignidad.

DERECHOS CIVILES: Denominación que reciben aquellos derechos fundamentales (2) que hacen referencia al ámbito de autonomía de la persona humana y de los grupos sociales en relación a la actuación de los órganos del Estado. Forman parte -junto con los Derechos Políticos- de los derechos de la 1ª Generación.

DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES: Tipo de derechos humanos, que nacido en el siglo XIX a raíz de "la cuestión social" e impulsado por diversas ideologías de signo socializante, van referidos a la protección de bienes de la personalidad cuya naturaleza es predominantemente económico, social y cultural. (Derechos de la 2ª generación).

DERECHOS FUNDAMENTALES: Termino equivalente a derechos humanos.

DERECHOS DEL HOMBRE: Termino equivalente a derechos humanos utilizado, entre otras, por la Declaración de 1789: "Declaración de derechos del hombre y del Ciudadano."

DERECHOS HUMANOS: Expresión -más frecuentemente usada en los textos internacionales y en los textos doctrinales-, en la que se encierran una serie de exigencias y pretensiones ético-jurídicas y políticas, en virtud de la dignidad de la persona humana, frente a aquellas formas de poder social que la niegan o que la ponen en peligro.

DERECHOS NATURALES: Denominación que reciben los derechos humanos en la ideología liberal burguesa como derechos existentes en el previo estado de naturaleza que la asociación política debe conservar. (Preámbulo y artículo 2 de la Declaración Francesa de Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 1789).

DERECHOS POLITICOS: Derechos fundamentales (2 y 3) que determinan en los ciudadanos la capacidad de ejercitar ciertas funciones en la actividad del Estado, sobre todo, en la formación y en la administración del gobierno. Forman parte - junto con los derechos Civiles- de los Derechos de la 1ª Generación.

DERECHOS REALES: Denominación que se da a aquellos derechos humanos que no sólo están plasmados en un determinado texto normativo o declaración, sino que además, tienen existencia social efectiva.

DERECHOS SOCIALES: Expresión equivalente, según un sector de la doctrina, a las expresiones "Derechos Económicos, Sociales y Culturales" y "Derechos de la Segunda Generación". Tipo de derechos, englobados en los Derechos de la Segunda Generación, de naturaleza específicamente social.

DERECHOS SUBJETIVOS: 1. Titularidad de un haz de poderes y facultades reconocidos a un sujeto de derecho por las normas jurídicas.

DESOBEDIENCIA CIVIL: En su significado más amplio consiste en aquella garantía de los derechos humanos que reúne las características de ser una acción colectiva de carácter público, consciente, política, pacífica y contraria a la ley por la que se impugna un acto de gobierno o una disposición legal que se entienden carecen de legitimidad.

ESTADO: Forma de poder social por el que se institucionalizan y estructuran unitariamente otras formas de poder (jurídico, político, económico...) a través de una serie de órganos (legislativo, ejecutivos y judiciales) y determinada, en última instancia, por las relaciones de producción.

ESTADO DEMOCRATICO DE DERECHO: Forma tendencial de Estado de Social de Derecho, propugnado como modelo a partir de la crisis de legitimidad del mismo en Europa, en el segundo tercio del siglo XX, por el que, junto con la realización efectiva de los ideales del Estado social de Derecho, se propugna la introducción del valor solidaridad como elemento de cohesión social y mayor garantía de los derechos.

ESTADO DE DERECHO: Término acuñado por Von Mohl en 1832 por el que se designa a aquella forma de Estado caracterizada por la subordinación de todos los órganos y poderes del mismo a la Constitución, como ley suprema, en cuanto que reconocedora y garante de los principios y valores democráticos y de los derechos humanos como derechos fundamentales.

ESTADO SOCIAL DE DERECHO: Término acuñado en 1929 por H. Heller por el que se designa a aquella forma de Estado de Derecho que se caracteriza, en respuesta a las exigencias históricas del modelo de sociedad europea del primer tercio del siglo XX,

por pretender superar las contradicciones e insuficiencias del Estado liberal de Derecho a través del cambio de actitud de un Estado abstencionista a un Estado intervencionista, promoviendo una mayor garantía de los derechos económicos, sociales y culturales.

GARANTIAS (DE LOS DERECHOS HUMANOS): Conjunto de instrumentos jurídicos y extrajurídicos por los que tiende a asegurarse el cumplimiento efectivo de los derechos humanos.

GENOCIDIO: Exterminio de los componentes de un grupo nacional, racial, étnico o religioso. Este puede llevarse a cabo físicamente, o bien suprimiendo la natalidad o separando a los hijos de los padres.

GOBIERNO: Organismo público que constituye el poder ejecutivo del Estado y que realiza las competencias directivas, promotoras, que el ordenamiento jurídico le asigna o también el órgano supremo del poder ejecutivo que dirige la política de una nación.

IDEOLOGIA: Sistema racionalizador o clarificador de las ideas. Sistema de opiniones que, fundándose en un sistema de valores admitidos, determina las actitudes y los comportamientos de los hombres. En relación a los objetivos deseados del desarrollo de la sociedad, del grupo social o del individuo (A. SCHAFF)

IGUALDAD: Valor jurídico fundamental legitimador de los derechos humanos, cuya realización social efectiva supone la ausencia de discriminación hacia cualquier sujeto de derecho.

ILICITO: 1. Dícese de aquel acto que es contrario a derecho por lesionar un bien de la personalidad. Dícese de aquel acto que contraviene una norma jurídica.

INCONSTITUCIONALIDAD (RECURSO DE): Garantía jurisdiccional de los derechos fundamentales por la que se pretende la declaración general de invalidez de una ley, de determinados preceptos o apartados de una ley, o de una decisión de gobierno.

JURISDICCION: Ámbito en que una institución pública puede ejercer su poder. Conjunto de órganos del poder público que controlan la vigencia de las normas jurídicas y resuelven los conflictos originados por su aplicación.

JUSTICIA: Valor jurídico fundamental legitimador de los derechos humanos, por virtud del cual a cada sujeto de derecho le es asignado lo que le corresponde.

LEGITIMO: Acto conforme con lo prescrito por la ley. Acto conforme con lo prescrito con la idea de justicia.

LIBERTAD: Valor social fundamental por virtud del cual la persona humana tiene el poder de autodeterminación respecto de toda fuerza exterior, determinando en consecuencia el ámbito de ejercicio de su propia acción.

PARTICIPACION: Relación activa de integración y cooperación del sujeto jurídico con la organización social a que pertenece.

PARTICIPACION POLITICA: Derecho que un ciudadano tiene a llevar a cabo una serie de actos mediante los cuales interviene en las actividades políticas (representación, información, etc...)

PODER ECONOMICO: Conjunto de formas de relación social y de vinculación de los sujetos en las relaciones de producción y de distribución.

PODER IDEOLOGICO: Toda forma de pensamiento humano objetivado en cuanto que factor de influencia fundamental en el desarrollo de las relaciones sociales. Conjunto de representaciones mentales y teorías (ideologías sistemáticas) que siendo falsas representaciones de la realidad, utilizan los grupos sociales dominantes para justificar, reforzar y reproducir, su situación de dominación o prepotencia.

PODER JURIDICO: Configuración normativa de todos los ámbitos de actuación social, dentro de un sistema jurídico determinado. Facultad que una persona o grupo de personas da a otra para que actúe en su nombre y por su cuenta.

PODER POLITICO: Conjunto de formas de relación social a través de las cuales se estructura la organización básica de la sociedad en función del interés común.

PROCESO: Conjunto de actuaciones de los órganos del poder judicial, mediante las cuales deben resolver los conflictos y, en su caso, sentenciar conforme a las normas jurídicas.

RECURSO: Trámite procesal por el que se impugna la decisión de un órgano jurisdiccional o administrativo inferior ante una instancia superior.

REFUGIADO: Persona que ha huido de su país de origen porque su vida, su seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la opresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que perturban gravemente el orden público.

REGLAMENTO: Conjunto de normas jurídicas emanadas del poder ejecutivo que desarrollan el contenido normativo de las leyes ordinarias, precisando su significado y alcance.

RELACION (JURIDICA): Tipo de relación social que viene regulada por normas jurídicas.

REPRESENTACION: Capacidad de actuación de un sujeto jurídico en lugar de otro, o de una organización, ejerciendo los derechos y deberes pertenecientes a los mismos, y vinculándolos frente a terceros por las consecuencias de su conducta.

SOCIEDAD: Conjunto integrado y unitario de personas.

TOTALITARIO: Tipo de Estado donde no se reconocen ni garantizan los derechos humanos, caracterizándose por la imposición de la ideología oficial del autoritarismo y por el imperio del terror.

TRATADO: Tipo de norma de derecho internacional consistente en la celebración de un acuerdo entre Estados con la finalidad de producir unos determinados efectos jurídicos.

VIOLACIONES (DE LOS DERECHOS HUMANOS): Son aquellas conductas antijurídicas, lesivas de los bienes de la personalidad, que atentan contra los derechos del ser humano, en cuanto que miembro de la humanidad. Pueden ser realizados por el Estado, bien directamente, bien indirectamente -por omisión-, al amparo de su poder hegemónico. Pueden ser realizadas también por particulares y grupos sociales.

XENOFOBIA: Actitud que consiste en despreciar y temer todo lo extraño. Muchas veces adquiere un carácter violento.

3.1. MARCO TEORICO

Quizá una de las primeras actividades a realizar es entender el conflicto y a su vez dimensionar cuántas personas se encuentran implicadas en el, otra sería qué nivel de implicación mantienen, el papel que juega cada una de ellas y el grado de interdependencia existente. Con esta primera reflexión se puede tomar conciencia de la magnitud de tal problema (Lederach John Paul. 1992). Además de estos elementos que son de suma importancia, hay otros factores claves que determinarán las especificidades del conflicto y qué es necesario valorar. Desde luego unos tendrán más incidencia que otros, por tanto algunos van a florecer en mayor o menor medida a los otros. (Lederach John Paul 1986).

3.1.1. NECESIDADES

Hay autores que centran la base del comportamiento del conflicto en la necesidades que los suscitan, por ende en cada conflicto será necesario conocer cuál de estas necesidades está determinando el comportamiento de los protagonistas. Esto significa que habrá que propiciar ciertos mecanismos para satisfacerlas, en el caso de que se quiera resolver el conflicto. El exponente más claro de estas teorías ha sido Maslow, para quien las necesidades son las motivadoras del comportamiento. Maslow mantiene que las necesidades, que son comunes a los seres humanos, se ordenan jerárquicamente según su importancia, de modo que hasta que las de orden inferior no se encuentran suficientemente satisfechas, las que le siguen en escala no se fundan en motivadores activos del comportamiento.

Maslow identifica cinco niveles en las necesidades, que las representa gráficamente en una pirámide, estas son fisiológicas, de seguridad, sociales, de estima y de autorrealización. En una sociedad en la que un gran número de personas tiene

cubiertas sus necesidades primarias, comienzan a ser determinantes del comportamiento y de los conflictos, la insatisfacción de las necesidades secundarias sociales. El reconocimiento propio, la valoración de las acciones, la pertenencia a un grupo cobran tanta importancia que llegan a provocar disputas; por tanto se puede inferir en este sentido está demostrado que prácticamente todos los conflictos que se gestan a diario tienen están asociados con la falta de autoestima de sus actores.

3.1.2. PERCEPCIÓN

Percibir se debe entender como un proceso a través del cual se puede llegar a interpretar en pocos segundos la realidad del entorno, que en síntesis es un proceso autoorganizado de procesamiento de datos. La percepción es el primer paso del pensamiento, por el cual se traduce el caos exterior a palabras o a símbolos que pueden ser entendidos por nosotros mismos. El problema de la percepción viene dado, por constituir una interpretación muy subjetiva de la realidad; es por eso que para intentar comprender el conflicto es fundamental entender cuál es la percepción que cada persona tiene del mismo y de las otras partes implicadas, y en ocasiones, la que tiene de sí mismo o de sí misma.

La percepción es el mecanismo que le permite al ser humano percibir la realidad a su manera, lo cual le asiente vivir situaciones idénticas a otras personas, pero la percepción singular de dichas situaciones divergirá de la percepción de otros así la situación sea la misma; es por eso que en la formación de los conflictos existen muy pocos hechos de naturaleza objetiva. El resto de la narrativa es una construcción individual que cada persona realiza o lo que comúnmente se conoce como su versión de los hechos. Uno de los mayores peligros que se pueden suscitar en este aspecto, es que al escuchar las versiones individuales se cataloguen a una de ellas como hecho objetivo, sin tener en consideración que se trata de la noble percepción de una de las partes. Por tanto para tratar de entender la percepción hay que clasificar la realidad personal del individuo en tres grandes áreas (Díez y Tapia 1999).

4. CONTEXTUALIZACION DEL CONFLICTO

Según el Informe Mundial sobre Desplazamiento presentado el 17 de junio de 2008 por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (desde allí se empezó a denominar ACNUR), “Colombia alcanzó el primer lugar en número de desplazados en el mundo, con 3.281.000, seguida por Irak con 2.600.000 y El Congo que alcanza 2.060.000 personas en esta condición” (CODHES 2008). ACNUR estableció la cifra colombiana basándose en datos revelados por la Corte Constitucional, así como en los estudios que esta corporación ha realizado en el marco de la sentencia T-025. El vocero de ACNUR en Bogotá aseguró a los medios de comunicación que la cifra fue tomada de esta fuente por constituirse como la media entre lo que asegura el Gobierno y los datos que manejan las ONG y la iglesia católica.

En las últimas décadas, el desplazamiento forzado ha estado determinado por múltiples factores entre estos la penetración de grupos armados en los territorios, lo cual hace que la población propia de estos lugares se marche en búsqueda de mejores condiciones económicas y sociales. Durante todo este tiempo estas poblaciones se han tenido que enfrentar a las carencias económicas que presentan numerosos municipios y pueblos aledaños a la ciudad, así como las confrontaciones armadas que cada día afectan a muchas familias colombianas. En este último caso, los integrantes de las familias se van constituyendo en una suerte desarraigada de su territorio de origen, hasta experimentar una especie de condición nómada o errante frente al terror y las amenazas de los actores armados (guerrilla y paramilitarismo), que propician la salida de los pobladores de sus comunidades de origen.

La violencia generada por el conflicto armado en Colombia disparó las cifras de desplazamiento y niños sin acceso a la educación, debido a lo cual niños y niñas de todas las regiones comenzaron a copar las zonas periféricas¹ de las grandes ciudades, viviendo en condiciones de extrema pobreza. Este panorama acarrió que los niños

¹ Estas zonas periféricas por lo general se le denominan comunas, pues son barrios constituidos por casas improvisadas de elaboración rudimentaria en las periferias de los cascos urbanos, por lo general ubicadas en las montañas.

desplazados se empezaran a quedar fuera del sistema educativo, ya fuese por falta de recursos económicos o por contar con una edad demasiado avanzada para el grado en que abandonaron la escuela o bien porque las matrículas estaban cerradas en el momento de su llegada. Ante esta situación resulta apropiado citar a Barajas, quien indica que “la educación requiere situar adecuadamente al ser humano en su entorno cósmico, dinámico, estableciendo las diferencias con las demás cosas, con los demás seres vivos, con los demás seres consientes, con el objeto de diseñar un proyecto docente adecuado. La educabilidad del hombre y la necesidad de la educación radican en su propio ser” (Barajas, 1998, p.86).

Ante la terna violencia - conflicto armado - cultura, la normativa de educación a partir de la Constitución del año 1991 “abrió la posibilidad de hacer de la educación un derecho exigible en términos de obligatoriedad y gratuidad. Los planes de desarrollo de los últimos gobiernos han puesto el énfasis para la educación preescolar y básica, en el aumento de la cobertura, la focalización y el mejoramiento de la calidad” (Chávez, 2007, p.11).

Abordando el marco legal en la Constitución de 1991 se abrió espacios de participación democrática, lo que generó cambios en la historia política colombiana, una muestra de esto fueron las elecciones presidenciales celebradas entre mayo y junio de 1994, fue elegido de forma democrática el presidente Ernesto Samper Pizano, perteneciente al Partido Liberal. Esta fue la primera vez en que el país debió recurrir a la segunda vuelta electoral, pues ninguno de los aspirantes obtuvo el 50% más 1 de los votos para ponerse la banda presidencial en la primera vuelta (Vargas, 1994).

En los años 90 las guerrillas se enfrentan a una crisis financiera por causa del narcotráfico y de la caída del socialismo en la URSS, situación ante la cual se organizan poniéndose al servicio de los carteles de la droga para, de esta manera, controlar las interconexiones estratégicas en las diferentes regiones del país, recurriendo también a la institucionalización del secuestro de policías, soldados y funcionarios públicos como arma política con el objetivo de negociar con el Estado.

Un proceso de diálogos entre los años 1998 y 2002 con las guerrillas se dio en el Gobierno del entonces presidente por el partido conservador Andrés Pastrana, durante la cual el Gobierno colombiano cedió a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (en adelante FARC) una zona de despeje o de libre movilidad al sur del país, en la región del Caguán, que tenía como fin brindar garantías a los diálogos que se adelantaban. Esta serie de diálogos no tuvo el éxito esperado por el Gobierno de Pastrana, gracias a ciertas contrariedades por parte de ambos negociadores lo que determinó el fin de una nueva esperanza de paz para los colombianos.

En medio de este panorama de violencia y terrorismo trazó el camino para que el ex gobernador de Antioquia Álvaro Uribe Vélez planteara una política de seguridad democrática lo cual le llevaría a la presidencia con una de las votaciones más altas de la historia de Colombia. El proyecto uribista consistió en una persecución contra la subversión, lo cual hizo acrecentar los extraditados por narcotráfico y de cierta manera presiono a una desmovilización de grupos paramilitares. Su proyecto le valió para ser reelegido en el período 2006 - 2010 (Villa, 2006). No obstante, la reelección para su tercer mandato no fue aceptada por la Corte Constitucional, que determinó al referendo reeleccionista como inconstitucional e inexecutable y a consideración de muchos otros como un abuso del poder.

En las elecciones presidenciales del año 2010, dejaron victorioso en la segunda vuelta a Juan Manuel Santos Calderón, tras haber sido miembro del Partido Liberal Colombiano, ministro de Comercio Exterior durante el Gobierno de César Gaviria, ministro de Hacienda en el Gobierno de Andrés Pastrana Arango y, luego de abandonar el Partido Liberal para fundar el Partido Social de Unidad Nacional (en adelante Partido de la U.), ministro de Defensa durante el Gobierno de Álvaro Uribe desde julio de 2006 hasta mayo de 2009.

Santos anunció sus aspiraciones presidenciales para el período 2010-2014 en representación del Partido de la U, proponiendo en su campaña presidencial que continuaría con la política de seguridad democrática implantada durante los ocho años

del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez y de cierta manera dejaba entre ver cierta fidelidad a los ideales del presidente Uribe.

Al posicionarse Juan Manuel Santos como presidente empezó a realizar una serie de conversaciones con las FARC, de manera exploratoria, por tanto he aquí son las principales fechas: las conversaciones se iniciaron formalmente el 19 de noviembre de 2012 en La Habana con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC, EP), que tienen a Cuba y Noruega como garantes, y a Venezuela y Chile como acompañantes.

“En el año de 2012 en el mes de noviembre 19: Instalación en La Habana de la mesa de negociación, un mes después de que las partes iniciaran su primera ronda de conversaciones en Noruega. El jefe de la delegación del gobierno es Humberto de La Calle y el de las FARC, Iván Márquez.

Luego en el año 2014 en el mes de Junio, se establece la reelección de Santos para el periodo 2014-2018. Posteriormente en agosto del 2015 se crea la Comisión Histórica del Conflicto. Y en el mes de septiembre de este año las FARC anuncian que están listas para convertirse en movimiento político”.

4.1. EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA

El desplazamiento forzado es un proceso de movilidad humana que se cataloga dentro de las migraciones. Amparo Mogollón (2004) divide las migraciones en dos tipos: económicas y forzadas. Las primeras se sustentan en la elección voluntaria de buscar nuevas oportunidades de trabajo y mejores condiciones de vida, en tanto las segundas responden a razones involuntarias, asociadas generalmente a la violencia, que exigen el traslado a un nuevo territorio.

A su vez, las emigraciones forzadas se podrían dividir en dos categorías: refugiados y desplazados internamente (Giraldo, Carreño y Rojas, 1999), que se puntualizan a continuación:

Refugiados

Se trata de personas que han sido perseguidas por motivos de guerra, raza, religión, nacionalidad o por su pertenencia a determinado grupo social o político (Mogollón, A. 2004), los cuales logran traspasar las fronteras internacionales y por lo general no regresan al país de origen por el temor a ser perseguidos por su condición. Para bien de estos individuos se evidencia por medio de disposiciones internacionales, como la estipulada por las Naciones Unidas a través de la Oficina de ACNUR, que cuentan con mecanismos de protección y refugio a nivel internacional.

Desplazados internos

La principal característica de este grupo es que su emigración se da dentro del territorio nacional en que reside, como una consecuencia más de las múltiples violaciones tanto a sus libertades como a sus DD.HH (Human Rights Watch, 1998). Lastimosamente desde tiempos atrás han estas víctimas han carecido de algún reconocimiento político o social dentro de la comunidad internacional y, en la actualidad se espera que con los tratados y convenios que se han pactado mejoren sus condiciones, pero aun no reciben ningún refugio ni atención de acogida. No obstante, hay que reconocer que algunas instituciones humanitarias en Colombia sí se ocupan de la recepción temporal de los desplazados (Meertens, 1999).

Se puede inferir que el desplazado interno se diferencia del emigrante económico en la medida que el primero no tiene la intención de emigrar, entre tanto el segundo no tiene la intención sino la necesidad de hacerlo. En la mayoría de los casos su lugar de asentamiento no alberga relación alguna, con sus aspiraciones futuras, lo que se refleja en las precarias condiciones en que habita. Paralelamente, el desplazado sufre

fuertes secuelas a nivel emocional, dadas por el recuerdo de un pasado cruento de violencia, que lo obligó a la pérdida forzada de sus bienes y vínculos sociales.

En el último tiempo, cerca de 6 millones de colombianos viven en situación de desplazamiento forzado, lo que hace de este uno de los grandes problemas sociales que enfrenta el país. Por lo general, el abandono de las tierras donde se desarrolla la vida cotidiana en especial de población campesina se debe a que estas se han transformado en campos de concentración donde el conflicto armado entre grupos guerrilleros, paramilitares y fuerza pública ha tomado mayor fuerza. Frente a este escenario, la población civil se ve afectada y decide marcharse en busca de otros espacios en los cuales los desplazados se sientan más protegidos. “Colombia ha sido el escenario del conflicto armado interno de mayor duración en la historia de América Latina; ‘el olvido’, la indiferencia con la que se presenta y asume diariamente la catástrofe del conflicto armado interno, a través de los medios de comunicación, hacen que una gran parte de la sociedad colombiana se sienta de algún modo, al margen del drama humanitario que enfrenta el país” (Medellín, 2004, p.53).

Las familias víctimas del conflicto armado han sido desplazadas de la noche a la mañana, abandonando su hogar y las actividades económicas que desarrollan siempre aduciendo el abandono de sus enseres como aquella reacción natural a las intimidaciones, amenazas o la situación inminente de peligro que se genera en razón de las operaciones militares (Mogollón, 2004).

De acuerdo con este panorama, resulta atinente revisar las referencias a este tema que estipula el sistema legal colombiano. El Artículo 1 de la Ley N° 387 del 18 de julio de 1997, del Desplazado y de la responsabilidad del Estado, establece que un desplazado “es toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores,

violencia generalizada, violaciones masivas de los DD.HH, infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público” (Mogollón, 2004).

El Artículo 1 del Protocolo adicional II, de los Convenios de Ginebra relacionados con el Derecho Internacional Humanitario, define como conflictos armados aquellos “que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte Contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas”. A lo anterior se añade que “la actividad económica habitual diferencia el lugar de trabajo con el de residencia, a efectos de proteger al trabajador migrante que es desplazado” (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional “Protocolo II”).

Otras aproximaciones al tema del desplazamiento forzado lo proponen como “situaciones donde la vida, la seguridad, la integridad y la libertad se ven comprometidas o se pueden llegar a ver afectadas y obligan a las personas a dejar sus hogares en razón al conflicto armado interno” (Asociación Javeriana de Investigación, 2006). En este mismo sentido, se consideran “los disturbios y tensiones interiores como situaciones que no constituyen un conflicto armado propiamente dicho, implicando el uso de la fuerza y de otras medidas represivas por parte de los agentes del Estado, con el fin de mantener o restablecer el orden público” (Pecaut, 2001).

De igual manera es ineludible mencionar la violencia generalizada que afecta el orden público, constituida por aquellos escenarios en los que no están comprometidos ni Fuerzas Armadas ni grupos armados organizados, y corresponden más bien a situaciones de afectación masiva y generalizada de los bienes jurídicos protegidos por el Derecho Penal Interno, como también a las acciones de bandas organizadas

(delincuencia común, grupos de narcotraficantes y similares) que de cierta manera producen situaciones de desplazamiento forzado (Mogollón, 2004).

Otro factor del desplazamiento en los territorios lo constituyen las violaciones masivas a los DD.HH, entendidas estas como las situaciones en las que funcionarios públicos o particulares actúan en beneplácito de funcionarios, vulneran los derechos de los particulares, ya sea por acción o por omisión, en el ejercicio de sus funciones públicas. Sin embargo, es lamentable que las acciones de los grupos armados organizados no sean consideradas violaciones a los DD.HH, por cuanto estos se limitan netamente a las relaciones de poder entre el Estado y los particulares.

El Estado colombiano argumenta dentro del marco legal, que cualquier persona que se haya sido forzada a migrar dentro del territorio nacional debe ser considerada desplazada. La norma hace alusión a cualquier persona, nacional o extranjera, que se encuentre dentro de los límites territoriales de la geografía colombiana. En el Artículo 32 de la citada Ley N° 387 de 1997, se precisa que sólo los colombianos podrán acceder a los beneficios consagrados a la población desplazada. Por otro lado, la Corte Constitucional de Colombia rotula que es desplazado toda aquella persona que, en virtud de la coacción, se ha visto obligada a migrar, interpretación que permite distinguir la migración protegida frente a otras formas de migración o de desplazamiento, como las generadas por desastres naturales o las originadas por el anhelo de obtener un mejoramiento de las condiciones de vida o la búsqueda de nuevos horizontes ante dificultades de orden económico, cultural y/o social.

En síntesis, el conflicto social, político y armado que enfrenta todas las esferas de la sociedad colombiana está generando un sin número de víctimas y desplazados, lo cual hace indispensable que esta situación sea reconocida y se planeen estrategias para enfrentarlas con miras a la superación de la dinámica confrontacional.

La mencionada Ley N° 387 de 1997 adopta ciertas medidas con el propósito de prevenir el desplazamiento forzado, mediante la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de aquellos catalogados como desplazados internos por

la violencia. Esto es lo que establece la normativa, “todo desplazado tiene derecho a no ser discriminado por su condición social, motivo de raza, opinión política, lugar de origen o incapacidad física, acceder a soluciones definitivas a su situación, regresar a su lugar de origen, a que su libertad de movimiento no sea sujeta a más restricciones que las previstas en la ley y, finalmente, todos los colombianos tienen derecho a no ser desplazados forzosamente”.

En muchas ocasiones la apatía social y la ineficacia del Estado, sumados a la vulnerabilidad propia del desplazado, facilita que este último recaiga en una condición de pobreza aún más aguda que la de los miles de hogares colombianos pobres, puesto que los hogares de desplazados, presentan un mayor riesgo de caer y permanecer en condiciones de pobreza extrema (Celis, 2005).

2.2. ACTORES DEL CONFLICTO BÉLICO

En las últimas décadas, el Estado colombiano por medio del accionar de sus Fuerzas Militares ha librado combates permanentes con los insurgentes armados en armas, empero estas acciones, han sido inútiles en muchos casos, debido a que se carece de una sólida infraestructura para lidiar con este problema (Mogollón, 2004).

El ideal guerrillero nació como una reclamación de derechos sociales y como una respuesta popular a la violencia propiciada por los ricos, lo cual suscitó una serie de enfrentamientos entre insurgentes y fuerza armadas. Hoy en día estos enfrentamientos se hacía una expresión de los desfases y de los confortamientos en el campo de los valores y de las normas de la vida social. Actualmente, los principales grupos de guerrilla con presencia militar en Colombia son las FARC, el Ejército de Liberación Nacional (en adelante ELN) y el Ejército Popular de Liberación (en adelante EPL), los que operan a lo largo y ancho de la geografía nacional y quienes han protagonizado cruentos enfrentamientos con el Ejército colombiano durante más de cincuenta años (Currea-Lugo, 2007).

FARC: Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia son un grupo guerrillero cuyo dogma o guía de accionar se basan en la ideología marxista-leninista y a diferencia de las demás guerrillas latinoamericanas, esta surge como un mecanismo de autodefensa por parte de campesinos, indígenas, desplazados y excluidos políticos, a su vez, tiene un origen en oposición con los partidos de derecha. Actualmente las FARC se hacen al control de una gran parte del territorio nacional y a consideración de muchos es catalogada como una organización terrorista, ligada frecuentemente con el narcotráfico. Entre 1979 y 1989 sus frentes se acrecentaron de 7 a 38, y en su Conferencia Nacional de 1982 tomaron la decisión de adicionar a su nombre las siglas EP (Ejército del Pueblo). Desde ese entonces se hacen llamar FARC-EP (Currea-Lugo, 2007).

ELN: es otra de esas organizaciones guerrilleras e insurgente de Colombia, que de igual manera se autoreconocen en una orientación marxista-leninista y pro revolución cubana. En su planteamiento se fusionan múltiples elementos, todos ellos favorables al dogmatismo, a una herencia militarista, una fe cristiana, el estricto verticalismo religioso y prácticas netamente leninistas. En concordancia con lo anterior se infiere que la dinámica dogmática a logrado permear la cotidianidad de las guerrillas (Currea-Lugo, 2007).

EPL: El Ejército Popular de Liberación fue un grupo guerrillero colombiano perteneciente a una corriente armada del Partido Comunista de Colombia – de igual ideología Marxista Leninista (PCdeC-ML). Este partido se establece como tal en 1967 como resultado de una decisión del Partido Comunista Colombiano, que a su vez era influenciado por la doctrina maoísta, proponiendo así una revolución colombiana por medio de la experiencia china. Sus prácticas fueron bastantes violentas, tanto a nivel de al trato con sus propios combatientes como con la misma población civil. Las costumbres sociales de quebrantamiento de alguna de sus normas internas, desembocaban en fusilamientos a los infractores de las mismas (Currea-Lugo, 2007).

AUC: Esta organización ilegal de extrema derecha, Las Autodefensas Unidas de Colombia (en adelante AUC) surgen a mediados de los años 80 como una organización militar en defensa a la propiedad de la tierra pero esta vez no a favor de los campesinos como en un inicio lo hizo las FARC-EP, sino más bien en defensa de los terratenientes. Esta organización ilegal de extrema derecha, fue legalmente constituida en abril de 1997 como “grupo contrainsurgente”, atendiendo a su objetivo de defender la propiedad y la integridad de los terratenientes víctimas de la guerrilla. Las AUC fueron catalogadas como terroristas por el Gobierno de Colombia, la Unión Europea y por los Estados Unidos. Está constituida por un grupo de civiles armados o paramilitares, que combaten las guerrillas de las FARC, ELN y EPL, así como a la población civil que, desde su óptica, apoya a estas organizaciones, patrocinadas² por grupos de ganaderos, terratenientes y narcotraficantes que se ven amenazados por dichas guerrillas. Sus ingresos, al igual que los otros grupos insurgentes provienen del narcotráfico, de igual manera el secuestro es una forma de financiamiento mas no un arma de presión política, como también se financia con el comercio de armas y la extorsión, además de recibir dinero de ciertas empresas multinacionales que operan en las zonas bajo su control (Currea-Lugo 2007). Son numerosos los asesinatos, masacres, torturas y desplazamiento forzado que se le atribuyen a esta organización durante los últimos años, en la persecución de su principal propósito el cual fue desintegrar a los grupos guerrilleros³ (Mogollón, 2004).

El control de tierras económicamente estratégicas ha suscitado en los últimos años un aumentado una serie de hostilidades tanto por parte de la guerrilla como de los grupos paramilitares a través de cruentos enfrentamientos a muerte entre ambas partes. Empero, estas hostilidades no se limitan al pleno ejercicio de ofensivas militares entre los grupos armados, puesto que también se han implementado ciertos mecanismos de

² Incluso estos grupos paramilitares recibieron financiamiento por parte del gobierno, a través de una ley creada por el entonces senador Álvaro Uribe en el periodo comprendido de 1990 a 1994, en la cual se dotaba de recursos, armamento y sobre todo el aval para hacer su real devenir con la población de los territorios a donde llegaban con el noble fin de combatir a guerrilleros.

³ Si bien una opción en ese entonces fue constituir grupos de autodefensa, para lidiar con la oleada de violencia generada por los grupos guerrilleros, se puede inferir que el remedio trago consigo más estragos que la propia enfermedad.

intimidación hacia la población rural y urbana. Desde este cometido, se puede identificar que los apremiantes de la violación de los DD.HH en Colombia son precisamente los grupos paramilitares, la guerrilla e incluso las fuerzas armadas al servicio del Estado (Currea-Lugo, 2007). A lo anterior se añade la falta de voluntad, por parte de estos grupos insurgentes, para que se logre un cese de los enfrentamientos, lo cual evidencia la presencia de intereses distintos a los que inicialmente se adoptaron como principios políticos (Grupo Dial, 2002).

En 1999 se puso en marcha el denominado Plan Colombia, como una iniciativa llevada a cabo por el Gobierno colombiano en acuerdo con Estado Unidos, donde el objetivo fue controlar los cultivos ilícitos, así como tener el control estratégico sobre áreas geográficas que son o han sido dominio del narcotráfico y de los grupos armados al margen de la ley. La agudización de este conflicto con las guerrillas responde en gran parte a la ejecución de este plan, cuyas acciones ha traído consigo el incremento de los problemas de orden económico y social para muchos habitantes del país. En consecuencia, el Plan Colombia ha desarrollado operativos (en la zona sur del país) para erradicar cultivos ilícitos a través de acciones militares en contra de los grupos armados insurgentes, como también actividades de fumigación y erradicación manual de estos cultivos. Esta condición, como contraparte ha propiciado el desplazamiento de una mayoría de campesinos residentes en esta zona, quienes en si se han visto afectados por los enfrentamientos militares. El Plan Colombia también tendrá continuidad en las demás áreas del país y se proyecta como uno de los muchos factores que propiciará mayores desplazamientos internos en el corto plazo (Currea-Lugo, 2007).

El único grupo revolucionario que ha intentado concertar acercamientos con el Gobierno colombiano ha sido el ELN en el año 2004, sin que hasta a la fecha se haya concretado un acuerdo definitivo (Mogollón, 2004).

El conflicto armado ha presentado una evolución en su lucha política al pasar a una de orden económico, que se encuentra maniatada especialmente por los intereses del narcotráfico y que supone una ampliación en los costos sociales para Colombia, ya

que el conflicto afecta a todos los sectores de la vida social, económica y política (Mogollón, 2004).

4.3. LEY DE VÍCTIMAS

En mayo del año 2011 el Congreso de la República aprobó 208 artículos de la Ley de Víctimas y Restitución de las Tierras, la cual fue el resultado de una propuesta presentada por el Gobierno del incipiente presidente Juan Manuel Santos, que constituye en sí una de las iniciativas más importantes de las últimas décadas en Colombia, con respecto a este ámbito.

A partir de la puesta en marcha de la citada Ley, se garantizan ciertas medidas en aras de la reparación, indemnización, rehabilitación, restitución de las tierras, a las víctimas; conjuntamente la nueva institucionalidad para las víctimas, alrededor de 6 millones de personas serán reconocidas y reparadas en Colombia.

En cuanto al tema de restitución de tierras, aquellos colombianos que hayan sido desplazados por causa de la violencia, bajo la nueva Jurisdicción de Tierras la responsabilidad recae sobre los jueces penales del circuito de reparación. De igual manera, el Estado al recibir denuncias provenientes de las víctimas, pedirá a los denunciados demostrar sus legítimos derechos sobre las tierras que se encuentren en disputa. “Para evitar demandas tramposas, se ha creado una segunda instancia en la Corte Suprema, a la que pueden acudir personas que hayan sido tratadas injustamente en el proceso rápido a cargo de la Jurisdicción de Tierras. En este caso, la restitución quedará en manos del Ministerio de Agricultura” (Araque, 2011).

En cuanto al tratamiento de las víctimas, los puntos claves de la Ley de Víctimas son los siguientes:

Habrá reparación:

La Ley de Víctimas se convierte ahora en la vía del Gobierno del presidente Juan Manuel Santos para reconocer que en Colombia sí existía conflicto armado ya que

anteriormente los gobiernos de paso no lo habían considerado así. En base a este reconocimiento previo, el país también se acoge a los tratados de talla internacional en materia de DD.HH y DIH, es imperante reconocer que un punto esencial de esta norma es que ahora las víctimas pueden ser reparadas de manera integral.

Importa la condición de víctima y no la identidad del victimario:

Las víctimas serán reparadas integralmente independientemente de si el victimario haya sido un paramilitar, un guerrillero o un agente del mismo Estado; con esto se evita la exclusión o secularización de las víctimas de acuerdo a la fuente de la agresión.

Habrà indemnización:

No será necesario depender de largos procesos judiciales, gracias a que en el caso puntual de aquellas personas que se reporten víctimas como tal serán reparadas por vía administrativa, lo que tampoco garantiza que la reparación diste de ser un proceso largo y dispendioso. Será el Estado, en su facultad administrativa quien indemnice a las víctimas, con montos económicos que no sobrepasen, el umbral de 40 millones de pesos colombianos.

Períodos de aplicación para retribuciones:

La Ley pasa por ciertos períodos de aplicación, por tanto la reparación integral, se hará a aquellas personas que se hayan convertido en víctimas a partir del 1 de enero de 1985. Por su parte la restitución de tierras, favorecerá a aquellos que hayan sido despojados de las mismas a partir del 1 de enero de 1991. En ambos casos, la vigencia de la norma se extiende hasta diez años después de la entrada en vigencia de la misma. Quienes resulten víctimas del conflicto de aquí al 2021, también podrán hacer alusión a su derecho ser reparados.

Cerrojo a demandas:

Esta Ley incluye un acuerdo en el cual, la víctima al optar a ser reparada por la vía administrativa, se abstiene "voluntariamente" de demandar al Estado por la misma causa.

Agencia especial

El nuevo Departamento Administrativo para la Reparación y la Inclusión contará a partir de la entrada en vigencia de la ley, con una unidad especial para la Atención y Reparación, igualmente se dará origen, al Centro de Memoria Histórica y al Registro Único de Víctimas.

5. LA CATEDRA DE LA PAZ Y EDUCACIÓN.

Se parte de una noción de paz entendida no sólo como la ausencia de la guerra sino como aquella situación que vive el ser humano, sociedad o territorio que vive en tranquilidad y se caracteriza por la ausencia de prácticas violentas o bélicas. De acuerdo a lo anterior se puede inferir que la educación para la paz consiste en adoptar a la educación como aquel medio que busque y genere esa paz en los territorios, ya que la educación es una de las principales herramientas con las cuales el ser humano se dota para generar desarrollo en el ambiente que le rodea. En concordancia con Paulo Freire (1972), la educación no va a cambiar al mundo, la educación va a cambiar a las personas que van a cambiar el mundo, por tanto es de suma importancia acoger a la educación como el principal mecanismo de acción en la construcción de la paz en los territorios.

En Colombia hace cinco décadas atrás se consolidaron ciertos grupos guerrilleros, que fueron conformados por personas del común que estaban en desacuerdo por los precarios medios de participación político con los que contaba el pueblo colombiano, gracias a la hegemonía bipartidista de los años 60 y por el olvido por parte del gobierno nacional hacia los pueblos más inhóspitos de la geografía nacional en materia de salud, educación y saneamiento básico. Con un ideal de país miles de campesinos, académicos, exiliados políticos, estudiantes universitarios y entre otros, decidieron tomar las armas para defender dicho ideal y de esta manera ejercer presión al gobierno nacional para que ampliase los mecanismos de participación política del país y lograrse una mejor inclusión de aquellos sectores más vulnerables de la sociedad.

Hoy en día, después de más de 50 años de violencia bajo un ideal que se desdibujó con el financiamiento del narcotráfico, del secuestro y de la extorsión en las zonas donde se concentraron estos grupos guerrilleros, se le abre al país la oportunidad de finalizar uno de los conflictos internos más antiguos del mundo, y de esta manera

poder generar un escenario propicio para la construcción de la paz en Colombia. En aras de esa construcción de paz se vuelve dispendioso hacer uso de la educación como principal vehículo que conduzca al país hacia la paz.

Aunque la finalización del conflicto con uno de los grupos armados más importantes del país contribuye a la generación de ese ambiente ideal para construir la paz, no lo garantiza ya que existen una serie de conflictos que aun hacen falta por atender y que sin duda tienen la misma incidencia en la degradación de la paz. Estos conflictos son entendidos como aquellos que se gestan en el ámbito político producto de una pugna de intereses que envuelven a los partidos políticos y personas que utilizan la política no como una representación de las necesidades del pueblo, sino como una arma de doble filo para sacar réditos de este ejercicio democrático.

La desigualdad económica, la inequidad de género, las condiciones de pobreza y pobreza extrema en las cual están inmersos miles de colombianos, la homofobia y la intolerancia racial, son en conjunto un conflicto más con el que se tiene que lidiar para generar ambientes de paz. En concordancia con Mario Ramírez (2014), es necesario dejar de pensar que la paz se va a construir con la sola movilización y eventual entrega de armas por parte de grupos guerrilleros y paramilitares; por tanto se hace necesario resolver esos conflictos estructurales y aquellos coyunturales que degradan la construcción de la paz en el ámbito colombiano.

Ante los desafíos del posconflicto que se avecinan, es un imperativo para la educación hacer un aporte esencial a tan importante tránsito hacia la paz, que permita reconstruir la sociedad colombiana, empezando por los nuevos espacios de convivencia, es aquí donde la educación juega un papel preponderante en la construcción de escenarios de discusión, donde se parta del respeto al otro como un par necesario para la construcción de la cultura de la paz.

Se trata de conceder un impulso a la democracia, posibilitando la construcción de espacios de convivencia que eviten la perpetuación de la discriminación, hostilidad y violencia en el trato con el otro. Igualmente, se busca que los estudiantes, en todos sus

niveles, tengan la posibilidad de identificar y reconocer las principales causas y consecuencias de los conflictos ocurridos en Colombia y, de manera particular, aquellos que han determinado el transcurrir de la nación a partir desde el siglo XIX; buscando concientizar a los ciudadanos del presente y a las futuras generaciones civiles (estudiantes) sobre la importancia que tiene, para la reconstrucción de la nación, el hecho de conocer la historia, reflexionar en torno a ella y proponer alternativas concretas para la paz, la reconciliación y el perdón. Este camino de conocimiento y reflexión de nuestra historia política, indudablemente se convierte en un garante de los complejos procesos que tendrá que asumir la sociedad colombiana en la etapa del postconflicto que se avecina.

La educación para la paz es un campo de acción que permite formar íntegramente al ser humano para que el mismo, sea el principal protagonista en la consolidación de la paz y el desarrollo en la comunidad a la cual pertenece. Este campo de acción ha venido aplicándose en los países que han vivido en carne propia los estragos del conflicto y la violencia y que desde luego han venido subsanando esos conflictos desde el campo educativo y en gran parte de los casos desde el campo político. Desde luego la educación para la paz viene siendo aplicada con rigurosidad desde mediados del siglo XX, donde las miradas del mundo se concentraban en eventos de gran relevancia histórica como lo son la primera y segunda guerra mundial e incluso la guerra fría.

Además del contexto loable donde se experimentó la educación para la paz, la misma ha sido el producto de la contribución y refinamiento de muchos autores a lo largo de la historia que han ayudado a fortalecer sus bases teóricas. Esas bases cimentadas en escritores como Comenio, que en su caso particular define a la educación como uno de los cuatro caminos en “la vía hacia la luz” que es el título de una de sus obras más conocidas, donde propone que la generalización de los libros y de la educación que se otorgan a los jóvenes deben ser generalizadas en todo los países para que de esta manera se cree un “cuerpo universal de hombres juiciosos de todas las

naciones que tendrá la tarea de velar por el bien común” (JARES, Xesus 1999), citado por ACODESI. 2003, p 13).

Por su parte Rousseau aportó una serie de planteamientos que van a ser determinantes en la creación y consolidación de la escuela nueva al afirmar que el ser humano es bueno por naturaleza por tanto la educación debe ser libre y autónoma para que desde la misma el hombre se decida por la construcción de la paz y no siga inmiscuido en la guerra ya que esta no tiene sentido. De igual manera Kant afirma que “el énfasis en la subjetividad humana es un principio básico de la pedagogía universal actual.” (Kant, 2001. p.3). Bajo ese ideal subjetivo el mismo autor manifiesta que la educación es humana ya que tiene como fin formar a seres humanos, mediante seres humanos que han sido a su vez formados por otros seres humanos; argumento que le da vida a la idea de que la naturaleza humana es perfeccionada con la educación, aunque la perfección de la naturaleza humana es fundamental en la construcción de paz siempre será imperfecta ya que las sociedades son cambiantes por tanto la educación debe evolucionar a unisonó con las transformaciones sociales (Ibíd.).

Siguiendo una línea de pensamiento similar Tolstoi en su ideal de escuela cristiana reafirma la búsqueda de la paz en la educación, la cual debe manejar ciertos principios básicos los cuales son la fe en Dios, la cooperación, el amor, la subjetividad en un ámbito donde predomine la libertad y la tolerancia hacia el otro; entendido a lo anterior como algunas bases para construir la paz que eventualmente han sido tenidas en cuenta en la noción moderna de escuela nueva. ACODESI, (2003). Aunque los autores ya abordados dieron a conocer varios de sus postulados acerca de ese ideal de educación que soñaron algún día y a lo que posteriormente se le llamo utopismo pedagógico es de vital importancia traer a colofón los aportes que realizó un autor en especial que sucedió a los ya mencionados.

Precisamente Tagore redondeó una serie de aportes significativos que en algún momento ciertas corrientes los catalogarían como revolucionarios. A inicios del siglo XX Tagore analizó la educación de su país natal la India, sacando como conclusión de

este ejercicio que el atraso económico y social estaba ligado al atraso que presenta la educación de dicho país; de lo cual contribuyo que la educación debería basarse en un punto de vista endógeno donde se estudiase la realidad de la civilización abarcando los diversos lugares de la geografía Hindú, en la cual la adopción y aplicación de conocimientos deben estar encaminadas al entorno que le rodea. Entre tanto Tagore denigraba la importancia de ciertos materiales didácticos en el aprendizaje, como lo son libros e infraestructura entendida esta como las aulas de clase y los edificios que le rodean. Alguno de sus argumentos más fuertes fueron: “Los libros se interponen entre nuestra mente y la vida, nos privan de nuestra facultad natural de adquirir directamente el conocimiento de la naturaleza y la vida, y nos inculcan el hábito de conocerlo todo a través de ellos.” (Tagore, 1994. p.6). En concordancia a lo anterior Tagore propuso un equilibrio entre la educación y la naturaleza donde el estudiante por sí mismo tuviese contacto directo con las características y problemáticas de su entorno (Ibíd.).

Aunque existen otros autores y con aportes de gran relevancia se hace dispendioso, traer a colación los postulados de aquellos pedagogos utópicos que de cierta manera ayudaron a consolidar la estructura teórica de la educación para la paz; por tanto es necesario continuar en la descripción actual de la misma dejando a un lado la parte histórica pero sin restarle la importancia que la misma merece. Se puede inferir que novedosas estrategias que han permitido la aplicación de la educación para la paz entre ellas la escuela nueva, que consiste en dar vuelta al antiguo sistema de educación tradicional. En la escuela nueva el docente y el dicente interactúan en espacios al aire libre lo cual hace re direcciona la atención del estudiante hacia un punto en particular donde se pretende abordar una temática específica, utilizando el contexto del lugar como principal material didáctico. Bajo esta metodología de trabajo se pretende orientar al estudiante a que identifique y trate de dar soluciones a las problemáticas que aquejan a su entorno desde la educación.

Si bien la escuela nueva actualmente se puede denotar como un modelo de enseñanza diferente al tradicional, de acuerdo con Amaral & Gómez (2015), su origen tiene como antesala una oleada fuerte de institucionalización a nivel mundial producto

de los estragos que generaron los acontecimientos que transcurrieron a lo largo de la primera mitad del siglo XX. En concordancia con uno de los tratados de indemnización posteriores a la segunda guerra mundial, donde se enviaba a jóvenes de cada uno de los países más afectados por la guerra a estudiar en diferentes partes del mundo, donde cada una se distinguía por la especialización en una área del conocimiento diferente, la escuela nueva surgió de una iniciativa productivista que pretendía satisfacer la necesidad inmediata de disponer de más trabajadores cualificados en aras de lograr la reconstrucción europea, en el campo industrial, arquitectónico, cultural, educativo, económico y social; en la cual la escuela privada tomó ese papel de gestor de cambio de aquellas prácticas que el modelo de educación tradicional impartía y que para ese entonces empezaron a quedar obsoletas (Narváez, 2006, citado por Amaral & Gómez, 2015).

Pronto la escuela nueva pasó de ser una idea que surgió de una necesidad de formar mano de obra de mayor cualificación para fines mercantilistas, a ser una idea más pedagógica que cambiase el paradigma educativo que en su momento estuvo monopolizado por el modelo de educación tradicional. Cabe destacar que la educación desde hace siglos atrás sobre todo en épocas feudales, era restringida a las familias que conformaban el clero y la nobleza, en la cual se excluía a vasallos, labradores y demás clases más bajas que conformaban la pirámide social de ese entonces. De allí yacen los argumentos de una educación monopolizada ya que se caracterizaba por fines clérigos y militares, pues antiguamente la educación era impartida en monasterios donde se impartía una fuerte formación religiosa y en colegios militares donde el conocimiento era enfocado a técnicas militares para enfrentar posibles guerras, acogiendo arduos entrenamientos que inculcaban la disciplina y el orden al estudiante.

Por tanto la escuela nueva se sustenta en gran parte en el enfoque de educación para la paz, pero también en el llamado utopismo pedagógico que albergaba los ideales de un modelo de educación diferente al tradicional donde el estudiante protagonizara un papel más proactivo en su proceso formativo, donde se dejase atrás las prácticas violentas y el pensamiento de que las letras con sangre entran, donde la educación tuviese unos fines

distintos a los clérigos y militares, en síntesis una educación donde los problemas o contrariedades del modelo de educación tradicional fueron resueltos y revertidos en un modelo distinto. (Jares, 1991 citado, por Amaral & Gómez, 2015). Por su parte el utopismo pedagógico fue alimentado por los postulados de pedagogos, psicólogos y un conglomerado de autores que se atrevieron a escribir varias líneas en base a un análisis normativo de la educación tradicional (Ibíd.).

5.1. EL CURRÍCULO: CATEDRA DE LA PAZ

En el lenguaje pedagógico y para el desarrollo de competencias, no se habla de asignaturas sino de áreas, por lo cual, apelando a la autonomía escolar se puede crear el área de Cátedra de la paz o incluir la asignatura en alguna de las áreas establecidas, que podrían ser Ciencias Sociales o Humanidades, por tener mayor afinidad con la Cátedra de la paz. En este sentido, apoyados en La ley 115/94, que define currículo como “el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional”, se puede considerar la Cátedra de la paz como un área el plan de estudios, o se pueden desarrollar sus temáticas y contenidos incluyéndolos en los programas y proyectos establecidos por la institución. Para el desarrollo de este proceso es necesario, desde lo legal:

LEGISLACIÓN VIGENTE:

El artículo 77 de la Ley 115/94: “Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.

La Ley 1620, cuyo objeto es promover y fortalecer la convivencia escolar, la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes y miembros de la comunidad escolar; además de buscar y crear mecanismos que permitan la promoción, prevención, atención, detección y manejo de las conductas que vayan en contra de la convivencia escolar en las instituciones educativas.

La Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014, por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente.

El Decreto 1038 de 2015, “por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz”, y en el cual se indican los objetivos de la Cátedra: “deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consignados en la constitución”.

6. LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

Con la expedición del Decreto 4100 del 2 de noviembre de 2011 se crea el Sistema Nacional de DDHH y DIH, el cual se convierte en la principal estrategia del Gobierno Nacional para la protección, promoción y garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

El objetivo principal del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH es lograr el goce efectivo de los derechos y la respuesta estatal oportuna y efectiva ante posibles vulneraciones de los derechos humanos y de infracciones al derecho internacional humanitario, mediante la articulación de todas las acciones, proyectos o programas que en la materia se realizan por parte de las entidades del orden nacional y territorial, con la finalidad de complementar y consolidar las políticas públicas existentes, o diseñar nuevas con enfoque diferencial y enfoque de derechos.

7. LA ESCUELA NUEVA

Aunque la escuela nueva empezó tomar una mayor fuerza en el periodo de post guerra, este modelo alternativo de educación ya venía siendo aplicado incipientemente en países como el Salvador, México, Venezuela, Brasil a inicios del siglo XX tuvo que afrontar ciertas adversidades ya que en algunas partes se miraba con malos ojos este modelo debido a que no se podría abandonar la formación militar de la noche a la mañana, pues se debía estar plenamente preparado para una eventual guerra dado el sensible panorama mundial que se vivía.

Escuela Nueva (FUNDACIÓN ESCUELA NUEVA, 2016) es un modelo pedagógico que fue diseñado en el municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander, Colombia a mediados de los años setenta por Óscar Mogollón, Vicky Colbert y Beryl Levinger para ofrecer la primaria completa y mejorar la calidad y efectividad de las escuelas del país.

La consolidación de la educación para la paz y en efecto de la escuela nueva se dio en un plano de desarrollo institucional a nivel internacional, que creó un ambiente adecuado como para que el nuevo modelo de educación tuviese las garantías necesarias para efectuar aquellos ideales pedagógicos que se llegaron a considerar como utópicos y revolucionarios para ese entonces. La creación de la organización de naciones unidas (ONU) y posteriormente de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, denominado así por sus siglas en ingles), permitieron aportar una serie de postulados que defendían la implementación de la educación para la paz, desde la escuela nueva; bajo una nueva perspectiva más humana que ligara las interacciones humanas hacia tres pilares fundamentales los cuales fueron precisamente la educación, la ciencia y la cultura. (Amaral & Gómez, 2015). Ese ideal humanista ayudo a engrosar un pensamiento de que el respeto hacia los derechos de los seres humanos era en sí un respeto hacia la educación de los mismos, (Apala, 2008 citado, por Amaral & Gómez, 2015).

Con el pasar de los años la educación para la paz fue emergiendo como una corriente de mayor fuerza a nivel internacional, desglosando estudios acerca de varios ítems como el desarme, la no violencia, la educación y los derechos humanos, investigación para la paz, educación para el desarrollo de los territorios, perspectiva e inclusión de género y educación popular, que en su mayoría conto con la participación activa de la UNESCO.

Si bien en la primera mitad del siglo XX el mundo fue testigo de dos guerras y de igual manera presencio como varios actores internacionales sumaron esfuerzos en pro de revertir esta situación, el contexto colombiano fue disímil a lo anterior ya que en el país se estaba gestando uno de los conflictos más largos de la historia de América latina y del mundo entero, posicionando al campo colombiano como el principal perdedor y damnificado dentro de esta cruento conflicto armado interno.

“La Escuela Nueva logró poner en práctica principios válidos de la teoría moderna de aprendizaje a nivel de escuela y de clase. Demostró que las prácticas pedagógicas tradicionales, transmisivas y pasivas, podían cambiarse masivamente hacia un nuevo paradigma pedagógico, basado en el aprendizaje cooperativo, personalizado y comprensivo” (Colbert, V. 1999, p.107-108).

Uno de los cambios más significativos que introdujo Escuela Nueva con respecto a la Escuela Unitaria se realizó a través del material para los niños. En la Escuela Unitaria los docentes preparaban las guías o fichas, y por medio de ellas los niños desarrollaban su proceso de aprendizaje; sin embargo, un docente que tenía bajo su responsabilidad el aprendizaje de tres, cuatro y hasta cinco grupos de niños de diferentes grados de la básica primaria, no contaba con el suficiente tiempo para elaborar tantas guías. El Programa Escuela Nueva introdujo cartillas formadas por unidades y por guías, las cuales contribuyeron a mejorar la calidad de la educación y le alivió al docente la carga de trabajo y de gasto económico que representaba la elaboración de las guías.

A comienzos de los años 80 el Ministerio de Educación Nacional impulsó acciones tendientes a mejorar la calidad y ampliar la cobertura educativa de básica primaria con recursos del –DRI– (Programa de Desarrollo Rural Integrado) y del crédito BIRF (Plan de Fomento Educativo para Áreas Rurales de Municipios Pequeños y Escuelas Urbano-marginales). Así mismo, se desarrolló una nueva versión de guías de Escuela Nueva para la costa pacífica, con la cooperación técnica y financiera de Unicef (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), en el marco del Pladeicop (Plan de Desarrollo Integral para la Costa Pacífica).

En Colombia el sector rural ha estado a expensas de una serie de inconvenientes que abarcan grandes campos que van desde el acceso a los servicios públicos hasta conflictos armados presentes, en donde su población ha estado inmersa en la violación de un sinnúmero de derechos humanos y sociales. Conforme fueron evolucionando estas problemáticas internas propias del sector, se fueron ampliando las brechas sociales respecto a las ciudades, en temas tales como salud, acceso a vivienda, acceso a servicios sociales y en especial en temas relacionados con el acceso a una educación propia y de calidad que se encontrara con sus necesidades y que pudiera dar respuesta a estas (Barón, E. 2006).

En medio del anterior contexto y enfatizando en la grave problemática de la deficiente educación rural colombiana nace una propuesta local desde lo más profundo de los conceptos pedagógicos propios de la nación, enfocada en ofrecer una verdadera educación primaria completa, de calidad y que fuera eficientemente dirigida a las escuelas del sector rural colombiano para una solución estable y duradera. Es así como en la década del 70 nace un proyecto diseñado por Vicky Colbert, Beryl Levinger y Óscar Mogollón llamado Escuela Nueva, siendo éste innovador y pionero a nivel nacional e internacional. Fue un proyecto de tal magnitud que transformo el entorno social colombiano, cambiando totalmente la forma de enseñar a un sector tan vulnerable y golpeado. Se convirtió y se logró expandir el programa a todo el territorio nacional, incluso traspasando las fronteras del país, llegando a ser un modelo a seguir a nivel internacional. Por lo general las escuelas rurales en Colombia carecen de unas

instalaciones aptas como para dividir a los estudiantes en diferentes salones de acuerdo al nivel educativo en que se encuentren, en cambio las instituciones educativas de la ciudad si cuentan con la infraestructura necesaria como para impartir una educación secularizada por niveles académicos. Por tanto el modelo de escuela nueva es llevado a cabo en las instituciones rurales, en uno o dos salones aparte en donde el profesor organiza a los estudiantes por niveles y de acuerdo al espacio disponible del salón que este empleando; de tal manera que el docente imparte un material en concordancia con la asignatura a tratar a los diferentes niveles, de esta manera que el estudiante trabaje con el material recibido y si en algún momento tuviese alguna inquietud sobre la temática, el profesor estará pendiente para resolverle las dudas a él y a cada uno de los estudiantes que presenten interrogantes similares.

En algunas oportunidades cuando la escuela solo dispone de un solo salón, existen dos profesores trabajando separadamente en lo largo y ancho del salón. Esta estrategia es económicamente más viable en el sector rural a comparación del sector urbano ya que en las instituciones rurales solo se requiere uno o dos profesores para llevar a cabo el proceso de formativo, en cambio en el sector urbano se necesitan de más docentes debido a los niveles y a las asignaturas que se imparten. Por otro lado el éxito del modelo de escuela nueva va ligado con la calidad de los textos escolares que se ofrezcan a los estudiantes en este tipo de escuelas, por tanto se hace indispensable trabajar minuciosamente en la creación de las cartillas y de los contenidos programáticos que las mismas albergan, ya que esto facilitara la comprensión por parte del docente de las temáticas allí abordadas y de igual manera facilitara el trabajo del profesor, ya que este está orientando de manera más personalizada el proceso de los niños que presente ciertas desventajas con el resto del grupo (Jares, X. 2005).

En 1987, el Ministerio optó por un segundo crédito con el Banco Mundial, denominado Plan de Universalización, cuyos objetivos generales fueron mejorar la calidad y el acceso a la educación primaria con énfasis en el área rural, lograr la promoción escolar y disminuir tasas de repitencia y deserción. Se dio gran importancia al desarrollo del proyecto Escuela Nueva a través de dotación de material educativo,

formación docente, mobiliario y adecuación de escuelas. Las inversiones se extendieron hasta la mitad de la década del 90.

El proyecto “Escuela Nueva está basado en los principios del aprendizaje activo, proveyendo a los niños con oportunidades para avanzar a su propio ritmo y con un currículo adaptable a las características socio-culturales de cada región del país” (Villar, R. 1995, p 4). No solo se plantea un programa estricto y riguroso, se enmarca dentro ámbitos flexibles y comprensivos para los niños, en donde el docente se encarga de ser la guía en el camino del aprendizaje (Fisas, V. 2011).

Estos ideales de la escuela nueva han sido llevados a la práctica de la mejor manera en la educación rural colombiana, mejorando las oportunidades de acceso a la educación en el campo en aras de disminuir las brechas que existen entre el sector rural y el sector urbano. A pesar de que el conflicto armado afecta directamente al campo colombiano, la UNESCO reconoció a Colombia como país pionero a nivel internacional en la implementación del modelo de escuela nueva, en el sector rural donde se mejoró el protagonismo del estudiante en el proceso el aprendizaje, trascendiendo su papel innovador a ser considerado política pública, de igual manera demostró ser un ejemplo a seguir en otros países aun acogiendo particularidades propias de otros modelos implementados en estos países. (Colbert, V. 1999).

A partir del año 2000, a través del PER (Proyecto de Educación Rural) del Ministerio de Educación Nacional, con financiación parcial del Banco Mundial, se continuó fortaleciendo el modelo de Escuela Nueva en el país, con énfasis en procesos de capacitación docente, asistencia técnica, dotación de guías, bibliotecas y materiales para los CRA (Centros de Recursos de Aprendizaje), así como dotación complementaria de laboratorio básico de ciencias.

En todo este proceso, se han elaborado varias versiones de las guías de Escuela Nueva, cada vez más actualizadas. En este momento se está presentando la versión 2010 en el marco de la actual política educativa de calidad (Ley 115/94, Lineamientos

curriculares, Estándares Básicos de Competencia, Decreto 1290/09), elaborada bajo el enfoque de formación para el desarrollo de competencias.

7.1. RURALIDAD

En la percepción común, se define al sector rural a aquello en oposición a lo urbano asimilando este último a la vida en la ciudad bajo el paradigma de la industrialización y la modernización. Lo rural, en contraste, es la vida en el campo entendida como sinónimo de atraso, de tradición, de localismo.

Una mirada menos simplificada permite entender lo rural como el territorio en donde se dan formas particulares de utilización del espacio y relaciones sociales determinadas por la interrelación con la naturaleza y la convivencia con los demás pobladores. Una primera característica es que, a diferencia de las ciudades, se dan densidades poblacionales bajas, lo mismo que el número de construcciones, lo que permite resaltar el paisaje natural o paisajes culturales (Ospina. 2010)

Un segundo elemento es el tipo de explotación económica, tradicionalmente relacionada con la explotación agropecuaria, minera o de conservación. Lo tercero es la pertenencia de la población a sociedades pequeñas en donde priman el conocimiento y las relaciones directas entre las personas (Mejía Díez, 2003). Una característica de lo rural en el medio colombiano es la persistencia de la finca como forma de organización social y económica. Es la unidad básica de producción en donde el pequeño productor, con su trabajo y el de su grupo familiar, adelanta las labores cotidianas alrededor del terreno de su propiedad (Caireta M, Barbeito T. 2005).

Las fincas medianas y grandes rebasan la capacidad del grupo familiar e implican la vinculación de trabajadores asalariados permanentes o temporales para actividades específicas como la siembra o la cosecha. El desarrollo moderno de la agricultura ha propiciado en algunos renglones productivos el surgimiento de empresas modernas que rebasan el concepto tradicional de finca en el sentido de que ya no se da una vinculación de los propietarios. En estos casos la explotación se maneja a través de gerentes, profesionales expertos y mano de obra calificada y no calificada por tratarse de una expansión del proceso productivo fuera de los límites manuales normalmente aceptados.

La finca es una realidad cambiante, y se denota en cada región la fortaleza o debilidad de la economía campesina y de la economía agraria en general, según sea su capacidad de generar producción para el autoconsumo y excedentes para los mercados. La rentabilidad de las fincas se observa en su capacidad para garantizar la subsistencia de la familia campesina o para generar un ingreso económico adicional, en donde este último beneficia en gran medida la calidad de vida de la familia en contraste con la simple subsistencia en donde los elementos para los cultivos son rudimentarios y de gran necesidad de trabajo.

Por su parte la evolución de la finca se confunde con la historia local y regional, denota los cambios en torno a la tenencia y uso de la tierra, a la capacidad tecnológica, a la vinculación con los mercados, y al mismo acceso a recursos de capital.

Otro referente común para el poblador rural es la vereda, definida y conformada como el espacio geográfico en donde está ubicado un conjunto de fincas y familias habitantes del mundo rural. La vereda es el territorio compartido, delimitado por accidentes geográficos (cerros, ríos, quebradas, caminos), que sirve como primera definición, en lo local, de la organización territorial. Es tomada como base para operar formas de organización social fundamentadas en el territorio como la Acción Comunal, y también para establecer servicios sociales, asistencia técnica e infraestructura vial
García, F. (2003).

7.2. POS- RURALIDAD

Los análisis actuales de lo rural dan cuenta de fenómenos nuevos: se trata de un sector rural más relacionado con el mundo urbano enmarcado en las ciudades, dada por las influencias de los medios de comunicación y un encadenamiento vial y de transporte más extenso a como se encontraba anteriormente, dando lugar a una relación con los mercados más estrecha, un mayor uso de la tecnología y la relación de las familias rurales con miembros suyos ya asentados en las ciudades. En la actividad económica rural han aparecido nuevas actividades, especialmente en la rama como los servicios, lo que ha constituido una fuente de ocupación e ingreso diferente a las acostumbradas por las poblaciones rurales.

Muchas personas en el campo derivan su ingreso total o parcial de actividades no directamente agropecuarias. Esto ratifica que lo rural es una realidad más amplia que lo estrictamente agropecuario, se enmarcan como algo más en el panorama actual colombiano, ya no son las mismas estructuras productivas de mediados del siglo XX, han evolucionado como lo ha hecho el país en su conjunto.

Han surgido en determinadas regiones posibilidades económicas nuevas, como el agroturismo, que parten de una revaloración de lo rural como alternativa para el descanso; un renglón económico incipiente y con grandes oportunidades laborales y económicas. Sectores urbanos de los países desarrollados inicialmente, y ahora de los países en desarrollo, han vuelto al campo para disfrutar de la naturaleza y de la vida rural. Esto ha implicado transformaciones significativas para las comunidades rurales, pues las enfrenta a roles diferentes a la producción agropecuaria tradicional y a la presencia de nuevos actores con los cuales deben interactuar.

En esta perspectiva, el medio rural podemos entenderlo como todas las zonas (regiones, municipios, veredas) en donde se desarrollan actividades como la agricultura, pequeña y mediana industria, comercio, servicios, ganadería, pesca, minería, turismo y extracción de recursos naturales (Pérez y Farah, 2002).

7.3. EL PROCESO DE LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS ESCUELAS.

Hay diversos métodos para lograr que las estrategias nacionales puedan introducir la educación de los derechos humanos en los sistemas educacionales actuales, con perspectivas sostenibles (a largo plazo), completa y eficaz tales como:

- La incorporación de la enseñanza de los derechos humanos en las leyes nacionales en las que se regula la educación que se imparte en las escuelas;

- La modificación de los programas de estudio y los libros de texto;

- La inclusión de la capacitación sobre los derechos humanos y las metodologías didácticas correspondientes en la formación de los profesores antes y después de su entrada en funciones;

- La organización de actividades extracurriculares tanto en las escuelas como en el seno de la familia y en la comunidad;

- La preparación de material didáctico;

- El establecimiento de redes de apoyo de profesores y otros profesionales (tales como grupos de derechos humanos, sindicatos de docentes, organizaciones no gubernamentales o asociaciones profesionales), etc.

La forma concreta de aplicar este proceso en cada país dependerá de los sistemas educacionales, que difieren considerablemente en el grado de libertad de los profesores para establecer y alcanzar sus propios objetivos de enseñanza. Los profesores serán siempre las personas clave para la puesta en práctica de las nuevas iniciativas y, por consiguiente, para la difusión del mensaje de los derechos humanos. Los temas de los derechos humanos pueden incorporarse a las asignaturas habituales de los programas de estudios, tales como la historia, la educación cívica, la literatura, el arte, la geografía, los

idiomas y las ciencias, o bien puede crearse la asignatura de derechos humanos; la enseñanza de esta materia también puede llevarse a cabo en ámbitos menos formales tanto dentro como fuera de las escuelas, por ejemplo, en actividades extraescolares, clubes y asociaciones de jóvenes. Como se observa es una visión amplia y multidisciplinar, no se concentra a un ámbito en específico, puede tratarse desde diversas ópticas todas confluyen al mismo objetivo: una educación impartida desde los derechos humanos y el respeto por la vida.

Lo ideal sería que la cultura de los derechos humanos se incorporara a todo el programa de estudios (sin embargo, en la práctica y especialmente en la enseñanza secundaria, el tema se trata esporádicamente, como parte del programa de estudios establecido dentro de las ciencias sociales y económicas y las humanidades).

En el aula, la educación de los derechos humanos debe impartirse prestando la debida atención a la etapa de desarrollo de los niños y sus contextos sociales y culturales para que los principios de derechos humanos tengan sentido para ellos. Por ejemplo, la educación en derechos humanos para los niños más jóvenes puede centrarse en el desarrollo de la autoestima y en la empatía o sensibilización respecto de los problemas de los demás, así como en el fomento del respeto de los derechos humanos dentro de la escuela. Aunque los más jóvenes pueden comprender los principios fundamentales de los instrumentos básicos de derechos humanos, conviene reservar los documentos de derechos humanos con un contenido más complejo para los alumnos mayores, que tendrán más capacidad para desarrollar los conceptos y para el razonamiento analítico. En el cuadro que sigue se presenta un plan para la introducción progresiva de los conceptos de derechos humanos en las escuelas según la edad de los alumnos.

No se trata de un plan rígido, sino más bien de una propuesta que fue preparada y analizada por diversos especialistas en la educación de los derechos humanos en una reunión celebrada en Ginebra en 1997.

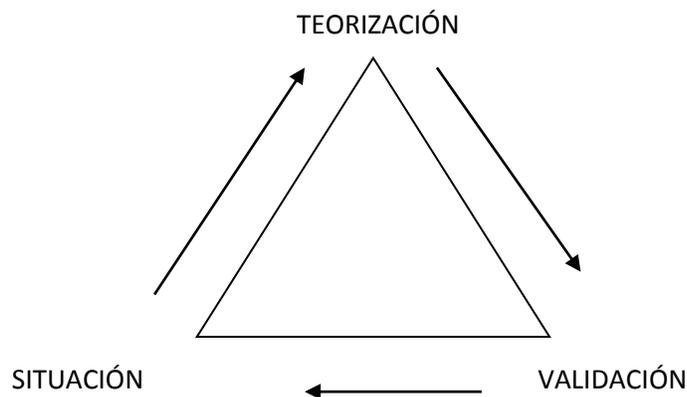
8. PROCESO METODOLOGICO

8.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El enfoque de este proyecto es cualitativo, por tanto Rodríguez, Gil y García (1999) tienen como objeto la realidad en su contexto natural, como es el caso de esta investigación describir situaciones que suceden en relación con la convivencia escolar, por tanto, esto nos lleva a proponer el desarrollo de la cátedra de la paz, para la educación rural básica de Pamplona, mediante herramientas de autoaprendizaje. Por su parte, Taylor & Bogdan (1986) afirman: “la investigación cualitativa es aquella que produce datos descriptivos sobre el terreno: las propias palabras de las personas, habladas o escritas y la conducta observable” (p.33).

Fases de la investigación.

La presente investigación aborda el modelo de investigación propuesto por (Flores y Tobón 2001), que plantea que el proceso investigativo en el ámbito escolar puede ser orientado bajo el esquema (situación problema, teorización y validación), representado en el triángulo STV de la figura.



Fase I Exploración o indagación.

El modelo pedagógico Escuela Nueva, diseñado en Colombia a mediados de los años setenta por Vicky Colbert, Beryl Levinger y Óscar Mogollón, siempre ha llevado esta filosofía de construcción de la paz como parte integral de su esencia. El modelo se entiende como una reforma pedagógica en la cual la educación no es solamente un proceso de formación integral de los educandos, sino un medio para lograr el cambio social hacia una Cultura de Paz –aunque sin explicitar este objetivo último en términos oficiales de educación para la paz.

En esta fase se toma el desarrollo de la cátedra de la paz, para la educación rural como modelo de intervención pedagógico ejecutar dicha cátedra ampliando la participación de los alumnos en el gobierno escolar. Por medio de talleres y herramientas pedagógicas se trabajará los temas relacionados con esta área, cuyo resultado serán aportes que nos ayudaran al desarrollo de la cátedra de la paz, para la educación rural. Por tanto, las escuelas objeto de nuestro estudio presentan una metodología de opción educativa formal, estructurada; con bases conceptuales, estas sedes escolares están bajo la influencia del Centro Educativo Rural Chíchira (Sede Central): Ubicación: Departamento Norte de Santander, de las cuales se desprende las siguientes sedes: Ulagá Alto, Ulagá Bajo, El Naranjo, Alcaparral, Chíchira, Fontibón, El Ají, Moralitos, Tencalá y Negavita.

Por lo tanto, a partir del interés de generar nuevas apuestas que visibilicen la formación ciudadana como una posibilidad formativa pensada desde la integridad de la persona, que trascienden los aspectos académicos así como la importancia que se le da al desarrollo integral de los estudiantes, el reconocimiento del otro, que permite a los sujetos identificar y aceptar las diferencias como parte activa del convivir, a fin de promover espacios de sana convivencia escolar, por lo cual se hace necesario, describir

los conflictos que se presentan en la convivencia escolar, definir algunas estrategias didácticas, apoyadas en talleres y actividades pedagógicas que permitan la apropiación de competencias para una convivencia en el contexto escolar y evaluar la efectividad del desarrollo de la cátedra de la paz en la educación rural.

Fase II Teorización

En este sentido se realiza una mirada a los resultados de diversas investigaciones realizadas, con el objeto de visibilizar aquellas prácticas que fomentan la convivencia escolar, el desarrollo de la cátedra de la paz, para la educación rural básica y que además muestra información importante en torno a las prácticas educativas que se desarrollan en algunos centros educativos de escuela nueva. Por lo tanto, es importante mencionar algunos autores como, Orqueado (2013), que presentó un estudio en relación a las prácticas educativas para la formación de los estudiantes a fin de comprender las prácticas de los maestros y cómo están orientadas a la formación de los estudiantes, en relación con la apropiación de la norma en una institución educativa; de otro lado, Gómez y Rojas (2013), estudiaron las prácticas educativas en relación con la convivencia en un aula.

Además los autores Beech y Marchesi (2008), realizaron una investigación relacionado con la convivencia escolar en Argentina, a fin de conocer y contrastar aquellos factores que los estudiantes consideran importantes para la convivencia escolar.

Fase III Validación.

Según lo expuesto por Flores y Tobón (2001), este momento de la investigación se desarrolló mediante la implementación del diseño metodológico expuesto por los autores (Rodríguez y colaboradores 1996), que contempla la aplicación de las siguientes fases.

Preparatoria

Esta fase inicial de la investigación implicó una etapa de diseño y reflexión con el propósito de clarificar y determinar los puntos de interés y las razones por las que se eligió el tema, la búsqueda de la información posible; se realizó el referente teórico – conceptual desde el que parte la investigación, lo cual permitió tomar determinaciones como: marco teórico, cuestiones de investigación, objeto de estudio, método de la investigación, técnicas e instrumentos y análisis de datos.

Trabajo de campo

Consistió en el acercamiento al campo de trabajo, con el objeto de lograr el acercamiento y la aceptación necesaria del grupo de estudiantes de las escuelas, a fin de recoger la información necesaria, por lo cual se aplicó un taller, el Cuaderno Viajero y la observación participante. En esta etapa de acercamiento se recogió y registró la información para focalizarla en el punto específico de la investigación.

Acogiendo lo propuesto por Miguélez en Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa, donde establece que “se trata del estudio de un todo integrado que forma o constituye primordialmente una unidad de análisis y que hace que algo sea lo que es:

una persona, una entidad étnica, social, empresarial, un producto determinado, etc” (Miguélez, 2007, p. 66), ya que el proyecto se desarrolló a partir de la observación, talleres y el cuaderno viajero en la institución educativa, el objetivo de esta técnica de recolección de información enriqueció el proceso de la cátedra de la paz en la escuela nueva.

Los objetivos propuestos fueron la base del proyecto, que se enfocó en observar las situaciones que surgieron a partir de las actividades propuestas en el taller” cátedra de la paz”. El investigador se encargó de diseñar los ejercicios de cada sesión previamente, basándose en lo observado y sus consideraciones de integrar nuevos materiales e incluso en la repetición de estos y sobre todo siempre permaneció el compromiso de estimular al alumno mediante el acompañamiento sutil y principalmente se le dejó que experimentara por sí solo, después de enseñarle el uso correcto de los materiales para que éste pudiera elegir sus procesos personales.

Analítica.

En esta etapa, de la investigación se redujeron los datos y se transformaron para obtener resultados que permitieron concluir sobre la investigación.

Informativa.

Es la presentación y difusión de los datos, para socializarlos, se realizó el presente informe de investigación y se presentó a los participantes para verificar las conclusiones.

Población

La población con que se trabaja el presente proyecto está formada por los estudiantes, niños, adolescentes y adultos del centro Educativo Rural Chíchira, del municipio de Pamplona, Norte de Santander.

Geográficamente, el Centro está compuesto por diez veredas del municipio: Ulagá Alto, Ulagá Bajo, El Naranjo, Alcaparral, Chíchira, Fontibón, El Ají, Moralitos, Tencalá y Negavita, que constituyen aproximadamente el 40% del territorio rural.

La Veredas que integran el Centro Educativo Rural de Chíchira se encuentra situado al oriente del municipio de Pamplona. Limitan por el norte con las veredas Hojanca y El Páramo, del municipio de Pamplonita, por el Sur con los municipios de Chitagá, Labateca y Toledo, por el occidente con la zona urbana de Pamplona, especialmente el barrio El Progreso y por el oriente con el municipio de Labateca. Su altura promedio es de 2300 mts sobre el nivel del mar y su temperatura de 13 grados centígrados. Por ser clima frío y tener sectores ubicados en el páramo su vegetación y fauna son los característicos de este clima.

Posee, en las partes altas, bosques húmedos de páramo que están ubicados en el sector oriental, es decir en el límite con el municipio de Labateca. En estos bosques aún se conservan algunas especies animales nativas y abundantes especies vegetales propias de los páramos de la zona andina colombiana. Esta región es un verdadero reservorio que merece ser mantenido para las futuras generaciones.

Las veredas está compuesta por unas 288 fincas cuyo tamaño promedio es de veinte hectáreas. Esto indica que la propiedad es minifundista y no se encuentra una gran concentración de propiedad de la tierra en unas pocas manos.

El 30% de las fincas está habitado por sus propietarios y el restante 70 % por arrendatarios o aparceros que dependen de un convenio verbal con el dueño de la tierra: éste les facilita las semillas, los insumos y obviamente la tierra y los aparceros ponen la

mano de obra requerida para sacar adelante un cultivo. Una vez se recoge la cosecha, se deducen los gastos (que han sido aportados por el dueño de la tierra) y las ganancias se reparten en partes iguales.

Muestra

En el año 2016 hay registradas 187 familias con un promedio de cinco integrantes por cada núcleo familiar lo que da una población aproximada de 935 habitantes. La gran mayoría pertenecen al estrato uno en la medida que no poseen ingresos mensuales equivalentes o superiores a un salario mínimo.

Estos habitantes proceden de los municipios cercanos a Pamplona y han sido desplazados de sus lugares de origen por razones políticas o por el conflicto armado. Las veredas se han constituido para ellos en un refugio de paz porque en ella, aunque en medio de la pobreza, pueden levantar familia sin amenazas violentas. La población escolar se agrupa en las sedes de la siguiente manera:

SEDE ESCOLAR	Ed. Básica Niño(a)s
ULAGA BAJO	30 niños
EL NARANJO	65 niños
COL. BAS. CHÍCHIRA.	32 niños
FONTIBÓN.	10 niños
EL AJÍ	11 niños
NEGAVITA.	30 niños
TENCALÁ	21 niños
TOTAL	199

A pesar que muchos aspectos sociales, culturales, ideológicos, políticos y religiosos no contribuyen en la institución para una sana convivencia, estas variables no son ajenas en la educación, a través de la historia, los académicos han estado confrontados por todas estas variables, muchas de ellas descritas por los niños y niñas, a pesar que estos aspectos son relevantes, cabe destacar que se han generado herramientas que le permite a la escuela afrontar de manera asertiva diferentes conflictos que se dan en ella, la Cátedra de la Paz es una de estas, es importante conocerla e implementarla, para mejorar la convivencia dentro y fuera del aula, solucionando los conflictos por medio del diálogo, aprendiendo y enseñando el respeto a la diferencia y el reconocimiento del otro como parte fundamental del crecimiento individual y social.

Tabla: Categorías y variables

CATEGORIA	DESCRIPCION	VARIABLE
ASPECTOS SOCIALES	Conforma una pluralidad de individuos diseminados que se encuentran reunidos en la mente del observador formando una realidad social debido en que son semejantes en uno o varios aspectos o características.	Diversidad cultural Nivel económico
CONVIVENCIA ESCOLAR	Carretero (2008) entiende la convivencia escolar como el proceso mediante el cual los miembros de la comunidad educativa aprenden a vivir con los demás a través de una especial relación socio afectiva y comunicativa con miras a construir espacios de confianza y consenso.	Violencia entre pares (conflictividad) Solidaridad Respeto Tolerancia

<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS</p>	<p>“Un sistema integral e integrador de conocimientos, técnicas y habilidades orientadas al conocimiento de los conflictos, sus posibles causas y maneras de facilitar su solución pacífica y no violenta” (Vinyamata 2001. p.129).</p>	<p>Solución de los conflictos</p> <p>Intervención docente</p> <p>Receptibilidad: a la solución de conflicto.</p>
---	---	--

Fuente: elaboración propia.

9. ANALISIS E INTERPRETACIÓN

“La convivencia escolar compendia el ideal de la vida en comunidad, entre los individuos que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes”. (Mockus, 2002, p.34). La consolidación de una sana convivencia escolar, beneficia el ejercicio inapreciable de la comunidad educativa en general, facilitando la formación integral de los niños/as, y la eficacia en el proceso de enseñanza-aprendizaje, propendiendo por una salud física, mental y psicológica que le permita al niño/a el pleno perfeccionamiento de su personalidad. De igual manera, esta se relaciona con fundar y acatar reglas; contar con componentes de autorregulación social y procedimientos que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a ser solidarios, cumplir y respetar las normas y construir relaciones de familiaridad entre las personas de la comunidad educativa (Hirschstein, Edstrom, Frey, Snell y McKenzie, 2007)

Para Aldana (2006) la educación de sujetos competentes para convivir armónicamente, además de ser un asunto de apropiación cognitiva de los valores de respeto a los derechos de los demás, de tolerancia, honestidad y solidaridad, es esencialmente un proceso de aprendizaje de competencias que incentiven la convivencia. Considerando lo anterior, “cada establecimiento educativo debe contar con políticas institucionales pertinentes y claramente definidas dirigidas al bienestar individual y colectivo de la comunidad educativa, promoviendo iniciativas pedagógicas

e implementando una gestión institucional orientada al mejoramiento de la convivencia escolar”. (Chaux, Vargas, Ibarra y Minski, 2013, p. 28).

Para Del Rey, Ortega y Feria, (2009) si el niño/a no comparte con sus semejantes, en el futuro tendrá dificultad al socializar y de igual manera adquirir las competencias básicas para el ejercicio positivo en sus relaciones interpersonales, impidiendo el logro de las competencias académicas que mantienen estrecha relación con las competencias básicas del diario vivir. La correlación entre el aprendizaje y el contexto conlleva a un reconocimiento que se debe dar desde las aulas, de los presaberes, de la diferenciación de opiniones y del respeto al otro y sus actuaciones.

9.1. CATEGORIA: ASPECTOS SOCIALES

TECNICA: CUADERNO VIAJERO Y OBSERVACION PARTICIPANTE

Al hablar de conflicto: mencione los más usuales en su entorno familiar y educado.

Estos testimonios son de acuerdo a los talleres realizados en clase:

*“Por mal comportamiento por que no ayudamos. **Escuela** por burlarnos de los otros, por no cumplir compromisos” (NIÑO 4).*

*“Por falta de plata. -por qué no ayudamos. **Escuela** porque se pierden las cosas, por utilizar malas palabras, por burlarnos de otros, cuando jugamos metras o futbol Por no hacer las tareas y jugando con mis amigos. Maltrato en la familia. **Escuela:** Jugando con los compañeros” (NIÑO 18).*

*“por falta de plata, por celos por que no ayudamos, porque me va mal en el estudio. **Escuela:** por burlarnos de los otros, por intolerancia por utilizar malas palabras por envidias cuando jugamos metras nos enojamos unos con los otros, por no cumplir los compromisos” (NIÑO 30).*

*“Me porto mal, no hago caso, peleo con mis hermanos. **Escuela:** se me pierden los lápices por desordenado, no me prestan los cuadernos porque falto mucho a clase” (NIÑO 57).*

Como se puede observar en los testimonios de estos cuatro niños, frente al hablar de conflicto, es una categoría muy usual en la escuela y en la familia, por tanto, Eloísa Aldás nos indica la importancia de la implementación de la cátedra de la paz en la escuela ya que esta asignatura refuerza de buena manera los valores y la ética, estas dos variables las encontramos en la Constitución establece en su Artículo 1 que "Colombia es un Estado Social de derecho... ". Incluye en su Título II una amplia carta de derechos. En su artículo 22 consagra la paz como "un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

En esta misma categoría encontramos las siguientes respuestas en el cuaderno viajero:

*“Por desobediente por que no ayudamos, porque me va mal en el estudio. **Escuela:** Por envidioso, por desobediente y cuando jugamos futbol” (NIÑA 90).*

*“Por no hacer caso, por decir mentiras, porque no ayudo y por envidia. **Escuela:** Por envidia, por desordenada por utilizar malas palabras en el juego de metras peleo por no cumplir compromisos” (NIÑA 120)*

*“Por desobediente, porque no ayudamos, porque me va mal en el estudio, por mal comportamiento por decir mentiras. **Escuela:** Por desordenado, por utilizar malas palabras cuando jugamos futbol cuando jugamos metras” (NIÑO 180).*

*“Por desobediente, por falta de plata y por mal comportamiento en la escuela. **Escuela:** por desordenado por utilizar malas palabras” (NIÑO 69).*

*“Por mal comportamiento, por falta de plata por que no ayudo por envidia y por desobediente. **Escuela:** Por burlarnos de los otros por no cumplir compromisos” (NIÑO 29).*

Estos cinco niños presenta una variable muy común que es la desobediencia, es muy común esta conducta ya que al hablar de conflicto los niños repiten el modelo que ven en el hogar y de esta manera lo reflejan en la escuela. Pero, en la Ley 1620, cuyo objeto es promover y fortalecer la convivencia escolar, la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes y miembros de la

comunidad escolar; además de buscar y crear mecanismos que permitan la promoción, prevención, atención, detección y manejo de las conductas que vayan en contra de la convivencia escolar en las instituciones educativas.

9.2. CATEGORIA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

TECNICA: TALLER EN CLASE Y OBSERVACIÓN PARTICIPANTE

Es evidente que la conflictividad es uno de los problemas ejes de nuestro en la escuela nueva. Este milenio se caracteriza por un profundo proceso de transformación social, lo que está originando fuertes sentimientos de incertidumbre, tanto a nivel individual como colectivo, es por eso que se han incrementado los comportamientos agresivos y violentos entre los niños, adolescentes y jóvenes en el caso de la escuela nueva. Acá nos encontramos con unos testimonios arrojados por el cuaderno viajero y los talleres en clase:

*“Portándome bien en todo lugar, ayudando en lo que sea necesario. **Escuela** No haciendo bullyng, cumpliendo compromisos” (NIÑO101)*

*“Llegamos a un acuerdo, con el dialogo a veces con regaños, haciendo compromisos. **Escuela:** Dialogando, con ayuda de los profesores, pactos de aula” (NIÑA 103).*

“Dialogando con mi mamá y dialogando con mis amigos” (NIÑA 83).

“Dialogo con mi familia, dialogo con mi compañeros y profesores”(NIÑO 38).

En este aspecto hablaríamos de las conductas indisciplinadas, este tipo de conducta no es innata, sino que se va aprendiendo a través de la experiencia. Quien las realiza, no tiene la intención de molestar. Son conductas aprendidas previamente a través de la socialización, por ende, es pertinente que este tipo de comportamientos sensibilizados y orientados en la escuela.

*“Regaños, dialogando con la demás personas y personas que estén en conflicto, llegando a un acuerdo. **Escuela:** con ayuda de la profe, dialogando y pactos de aula Con el dialogo ayudando a solucionar problemas. Escuela: Diálogos, pactos de aula. Hablando tranquilamente. Escuela: Le digo a la profesora” (NIÑO 70).*

*“Dialogo, dándonos consejos, haciendo compromisos. **Escuela:** Con ayuda de la profe, pactos de aula y diálogos” (NIÑO 187).*

*“Gritando regaños dándole consejos y haciendo compromisos. **Escuela:** Pactos de aula con ayuda de la profe” (NIÑA 29).*

*“Consejos, gritando, con regaño y haciendo compromisos. **Escuela:** Con pactos de aulas con ayuda de los profes y con diálogo” (NIÑO 41).*

De acuerdo al diálogo, los gritos... se manifiesta una categoría que la podríamos llamar desinterés académico, es un rechazo al aprendizaje escolar, que se manifiesta a través de diversas conductas como: llegar tarde a clase, no traer las tareas de casa, no prestar atención a las explicaciones del profesor, terminar antes de tiempo, etc. Este tipo de conducta no molesta a los compañeros, pero perturba al profesor. Existe una estrecha relación entre el desinterés académico y las conductas indisciplinadas y disruptivas. En este tipo de desinterés inciden diferentes aspectos sociales, familiares y escolares.

*“Consejos, gritando, con regaño y haciendo compromisos. **Escuela:** Con pactos de aulas con ayuda de los profes y con dialogo” (NIÑO 50).*

*“Dejando de hablar con regaños y gritando. **Escuela:** Diálogos pactos de aula” (NIÑO 85).*

*“Con el dialogo al acuerdo. **Escuela:** Con ayuda de la profesora y el diálogo” (NIÑO 54).*

*“A veces con regaños, con diálogo, con acuerdos, haciendo compromisos con amor. **Escuela:** Llegando a acuerdos con ayuda del profe y pactos de aula” (NIÑO 59).*

Aspectos sociales son los más comunes en este tipo de comportamiento, en este caso nos atrevemos a mencionar la timidez: esto implica conseguir resultados en el

momento presente con gratificaciones inmediatas. Sin tener en cuenta que la educación exige un proceso a largo plazo. También es importante tener en cuenta que no se valora la educación. Existen ciertos contextos en los que la educación se relega a un plano secundario, dado que cobran mayor relieve los aspectos económicos. En determinados lugares la agresividad (escuela /casa) y la competitividad se consideran valores.

9.3. CATEGORIA: DERECHOS HUMANOS

TECNICA: CUADERNO VIAJERO Y TALLER EN CLASE

En esta investigación es importante resaltar que el conflicto es inherente a la condición humana. De acuerdo con los conceptos e imaginarios que tienen los niños de la escuela nueva acerca de lo que es la definición de los derechos humanos es importante afrontar estos conceptos e intentar resolver las dudas en el momento en que se producen y no esperar que se resuelvan por sí mismos o que el tiempo se encargue de resolverlos.

Por medio del cuaderno viajero y la observación participante, los alumnos respondieron a la pregunta ¿Qué noción tiene acerca de los derechos humanos?

“Son principios jurídicos y normativos que tenemos desde que nacemos hasta que morimos , así como tenemos una serie de derechos, tenemos una serie de derechos y leyes que están en la constitución política de Colombia y en la declaración universal de los derechos humanos. En este documento se encuentran los derechos humanos de todas las personas”. (NIÑOS 1,5, 8, 68).

Todos los seres humanos tenemos derechos desde que nacemos hasta que morimos, por ejemplo derecho a la vida, derecho a una vivienda digna, a un trabajo a la educación etc. (NIÑOS 11,53, 81, 58).

Son normas que tenemos desde que nacemos hasta que morimos están en la constitución política de Colombia y en la declaración universal de los derechos humanos (NIÑOS 109, 95, 84, 67).

Los derechos humanos son un conjunto de leyes que tenemos desde que nacemos hasta que morimos por ejemplo el derecho a la vida, el derecho a la igualdad, derecho a la responsabilidad (NIÑOS 29, 83, 98, 168).

Por tanto, si se prolongan las dudas de que son los derechos humanos... en el tiempo éstos seguirán aumentando como una bola de nieve, y afectará no sólo a los niños y niñas implicadas en un primer momento, sino que se proyectará en las relaciones de otros miembros de la comunidad educativa. En muchas ocasiones, la discusión o “lo que hace saltar la rabia” no refleja el problema planteado en el momento, sino que tiene su origen en conflictos anteriores no resueltos.

En relación a las definiciones de los niños en cuanto a derechos humanos, nos podemos dar cuenta que el conflicto es inherente a la condición humana. Es importante afrontarlos e intentar resolverlos en el momento en que se producen y no esperar que se resuelvan por sí mismos o que el tiempo se encargue de resolverlos.

“Que son reglas que cada humano nace con esos derechos y están postrados en la constitución política si hablamos de Colombia algunos son derecho a la vida, libertad, a la paz, y al trabajo. Son normas que debemos cumplir, derecho a la educación, derecho a la vida también es para debamos tener derecho a cualquier cosa derecho al trabajo, todo humano nace con esos derechos” (NIÑOS 58, 3, 93, 128).

“Que los derechos son unas reglas que pone el gobierno y los derechos humanos no nos los pueden quitar porque los derechos los tenemos desde que nacemos hasta que morimos y uno de ellos son el derecho a la igualdad, y el derecho a la vida Son normas que con ellos nacimos y con ellos morimos y que son inseparables y necesarios para la vida” (NIÑOS 52, 33, 88, 188).

“Son normas del hombre y la mujer desde que nace hasta que muere también pueden tener derecho a la vida, al trabajo y a la liberad” (NIÑOS 129, 183, 108, 138).

“Los derechos humanos son un conjunto de normas desde que nacemos hasta que morimos por derecho, derecho a la igualdad, derecho a la vida, derecho a

un trabajo digno debemos tener en cuenta que cuando alguien tiene bajos recursos ayudarlos no burlarnos ni gritarlos” (NIÑOS 7, 9, 19, 20, 29, 38).

En relación con los talleres en clase y la observación, los alumnos respondieron la siguiente pregunta ¿Qué relación existe entre el respeto a los derechos humanos y la paz en su entorno familiar y en escuela?

“Que los derechos y deberes que tenemos podemos aportar cada día por un camino hacia la paz como cumplir con los compromisos, trabajos, tareas de la escuela y compromisos de la casa como ayudar en todo lo que sea necesario y obedecer” (NIÑOS 18, 17, 16, 15).

“Que si tenemos en cuenta los derechos humanos y el entorno familiar habría respeto, amor, tolerancia y sería un país sin guerra. Existe relación el respeto a los derechos que las personas debemos tener” (NIÑOS 8, 9, 10, 14, 15).

“Al respetar los derechos humanos sirve para que se dé la paz en la familia y en la escuela.

Cuando yo respeto a las demás personas todo lo que ellos hacen, cuando tenemos en cuenta los derechos humanos con la paz” (NIÑOS 41, 42, 43, 44).

“Cumpliendo con los compromisos en la escuela y en la casa...” (NIÑOS 50, 53,54,55).

En cuanto a esta respuesta podemos decir que los niños entienden el conflicto escolar: el desacuerdo existente entre personas o grupos en cuanto a ideas, intereses, principios y valores, dentro de la comunidad escolar, de tal manera que las partes perciben sus intereses como excluyentes, aunque puedan no serlo.

“Podemos decir que podemos parar las guerras y lograr la paz entre todos y cada una de las personas si tenemos en cuenta los derechos humanos y los ponemos en práctica” (NIÑOS 100, 59,154,155).

“Existe una gran relación porque si nosotros respetamos en la casa y en la escuela, los derechos humanos podremos vivir en paz dentro de toda la comunidad” (NIÑOS 150, 43,64,35).

“Que no, nos peleemos con los vecinos, que hay reconciliación que hablamos, que decimos la verdad, hablamos llegamos a un acuerdo con ayuda de la profe y los estudiantes” (NIÑOS 40, 63,94,165).

“Respetando los derechos humanos se da la paz” (NIÑOS 180, 163,54,75).

Son muchas las ideas y conceptos a los que se pueden referir cuando se habla de derechos humanos, pero, hay que tener presente que los profesores se esfuerzan día a día por crear un buen clima educativo que favorezca el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por tanto, este proceso implicar a toda la comunidad educativa de la escuela nueva y hacerles conscientes de la responsabilidad que debe asumir cada niño y niña, con especial incidencia en la familia.

“La relación que hay es que todos cumpliendo con los compromisos y ayudando a no portarnos mal” (NIÑOS 20, 63,34,15).

“La relación que existe en la familia es la paz, amor, cariño, los derechos, los trabajan todos para tener respeto entre todos las personas también existen los derechos humanos” (NIÑOS 190, 193,174,195).

“Que son los derechos humanos, podemos lograr la paz y muchas cosas más, por ejemplo derecho a la tranquilidad con los derechos humanos podemos parar las guerras, conflictos” (NIÑOS 59, 55,184,175).

El reto que se le plantea al profesor es cómo debe afrontar y resolver los conflictos de manera constructiva. Existen una serie de comportamientos que pueden ayudar al profesor a identificar los conflictos. Los hemos clasificado en cuatro grandes apartados: conductas disruptivas, conductas indisciplinadas, desinterés académico y conductas antisociales, estas pues se manifiestan al observar y analizar el cuaderno viajero y los talleres en clase.

10. PROCESO DE TRIANGULACION

Según Denzin (1970) es la combinación de dos o más teorías, fuentes de datos, métodos de investigación, en el estudio de un fenómeno singular. Existen distintos tipos de Triangulación. El tipo de investigación que trabajamos en esta investigación es de

métodos, acá procedemos en centrarnos los testimonios de los niños y niñas y buscar en las categorías las variables que de alguna manera se repiten y como estas variables los niños y niñas interpretan en su propio contexto, para ellos como ya lo habíamos mencionado con anterioridad utilizamos tres técnicas de recolección de información, que fueron el cuaderno viajero, la observación participante y los talleres en clase.

La interpretación de la información constituye en sí misma el “momento hermenéutico” propiamente tal, y por ello es la instancia desde la cual se construye conocimiento nuevo en esta opción paradigmática.

El poder realizar correctamente este proceso interpretativo se ve enormemente posibilitado cuando partimos de elementos teóricos de base, que nos permiten pensar orgánicamente y, con ello, ordenar de modo sistematizado y secuencial la argumentación.

CATEGORIA	DESCRIPCION/VARIABLE
ASPECTOS SOCIALES	<p>TECNICA: CUADERNO VIAJERO</p> <p><i>“Un primo que tengo en Venezuela se casó todo parecía perfecto hasta un día llevo un hermano que estaba lejos lo invito a tomar tomaron toda la noche cuando estaban tomando se aparecieron dos mujeres se enredo con una de ella y de una vez salió embarazada cuando se enteró la propia esposa se enojó demasiado le hizo el reclamo, como estaba tomado la golpeo y quiso a cavar con todo lo que tenían ella como puedo llamo a la policía y se lo llevaron para la cárcel” (NIÑO 80).</i></p> <p>TECNICA: OBSERVACIÓN PARTICIPANTE</p> <p><i>“Los niños comentan acerca del “conflicto entre vecinos y familiares donde se comete imprudencia de hacer un comentario hacia una segunda persona después cuando hay alcohol de por medio piensan solucionar el problema con violencia sin ponerse a pensar en sus familias, pienso que la solución a este conflicto sería dialogar y no dejar que pase el tiempo y se aumente el rencor y la venganza” (NIÑO/A 45, 89, 18, 40, 24, 96, 28, 173, 9).</i></p> <p>TECNICA: TALLER EN CLASE</p> <p><i>“Conflicto intrafamiliar donde una familia vive una vida normal hasta que él o ella deciden tener otra relación sin importar su esposa o esposo e hijos empiezan a enredarse muchas veces prefiere ir a cuidar los hijos ajenos descuidando sus propios hijos causándoles daños psicológicos y haciéndolos pasar necesidades viviendo una vida llena de peleas dentro de los dos cónyuges hasta golpes, palabra mal hirientes y esto se vuelve al pan de cada día . pienso que la solución a este conflicto sería que si una situación se presenta llegar a un acuerdo antes que las cosas se salgan de las manos, dialogar con sinceridad donde a si se separen y no hacerse daño ellos mismos ni los hijos buscar ayuda acudir a entidades”. (NIÑO/A 35, 59, 58, 60, 74, 96, 58, 77, 89).</i></p> <p><i>“Un día unos guerrillero has 22 años llegaron a la vereda y se enamoraron dos muchachas y hubo un enfrentamiento con el ejército y no lo dejaron pasar luego regresaron y los padres de una muchacha lograron que se quedaran y la otra se fue luego hubo versiones que el jefe de ese grupo</i></p>

había puesto un taller en pamplona y la policía se hizo pasar por un limosnero s hasta que un día llegaron al taller y el tenía una pieza con mucho armamento y lo apresaron”. (NIÑO/A 85, 69, 98, 40, 24, 96, 48, 153, 79).

“Un conflicto es el que tiene la costumbre de taponar el agua y no dejaban pasar el agua para la escuela y si no era taponarla le echaban mugre al tanque pero se habló en una reunión y no volvieron a taponarla ni a echarle mugre al tanque porque se les hablo con buenas palabras y ellos entendieron” (NIÑO/A 95, 59, 68, 46, 84, 26, 98, 93, 29).

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Frente a los aspectos sociales que se presenta en los alumnos de la escuela nueva se presenta una complejidad de un tema como: conflicto, paz, en ocasiones violencia n el hogar y fuera de él, la variedad de realidades educativas sometidas a análisis y el acelerado proceso de cambio que tiene lugar en estas realidades hacen muy difícil asentar los enfoques curriculares en este caso la escuela nueva a la mayoría de estos conflictos subyace una divergencia de opciones ideológicas que no sólo son inevitables debido a la naturaleza social y socializadora de la educación escolar sino que, a nuestro juicio, son legítimas y deseables, siempre y cuando se hagan explícitas y puedan así ser analizadas y aceptadas o rechazadas en el caso de la familia o el mismo niño o niña en la escuela. (Coll y Martín 2006).

Se evidencia como es visto la violencia, derechos humanos, la familia, los amigos, los transeúntes y todo aquello que de alguna manera son factores que afecta el desarrollo de la cátedra de la paz, para la educación rural básica en la escuela nueva, para ello es importante destacar que las herramientas pedagógicas nacen de las realidades de un determinado tipo de contexto escolar.

CATEGORIA	DESCRIPCION/VARIABLE
	<p>TECNICA: OBSERVACIÓN PARTICIPANTE</p> <p><i>“En mi vereda hace 3 años sucedió un problema muy grave todo empezó porque los papás se separaron y desde entonces el muchacho creció y dentro de le creció un rencor contra su familia primero comenzó pegándole a su madre hasta que un día se encontró con un primo hermano pelearon y fue muy grande la dicción hasta que el primo de enojo de tal manera que por un impulso se comenzó a pelear con los machetes hasta que el primo lo asesino al joven que era muy violento , la solución de este conflicto es que los padres no abandonen a sus hijos para no tener problemas como el que les escribí...” (NIÑO/A 44, 85, 186, 43, 28, 90, 21, 165, 89).</i></p>

<p>CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p><i>“Era una vez pasaron dos ladrones que querían robar en una casa y un señor que pasaba se dio cuenta de que estaban rompiendo el candado para poder mirar que podían robar y el señor que pasaba fue y les aviso a los vecinos que ayudaran dos señores de la casa del lado se vinieron con armas y no fueron capaces de atraparlos pero llamaron a los otros vecinos que se alistaran porque iban pasando dos ladrones y los vecinos se alistaron y los golpearon y llamaron a la policía y se los llevaron”</i> (NIÑO/A 45, 89, 98, 179, 93).</p> <p>TECNICA : CUADERNO VIAJERO</p> <p><i>¿Qué beneficios le aportan a la paz?</i></p> <p><i>Acabar las guerras y construir la paz para todos y para el campo.</i> (NIÑO/A 45, 100, 118, 140, 124, 196, 128, 113, 9).</p> <p><i>¿Qué es cultivar la paz?</i></p> <p><i>Se entiende como el sentido y vivencias de los valores ciudadanos, los derechos, los derechos internacionales humanitarios la participación de la democracia prevención la violencia y la resolución pacífica de conflictos</i> (NIÑO/A 65, 69, 68, 60, 26, 66, 68, 673, 69).</p> <p><i>¿Crees en un proceso de paz?</i></p> <p><i>La paz no debe empezar por los demás si no por uno mismo tener paz en el corazón en nuestras familias y comunidad y sociedad</i> (NIÑO/A 12, 13, 14, 45, 26, 97, 27, 17, 98).</p> <p>TECNICA: TALLER EN CLASE</p> <p><i>Si gana el sí horita el dos de octubre la FAR cumplirá con la que prometieron en la habana.</i></p> <p><i>Tal vez cumplirá para que por fin haya la paz y no halla más guerra.</i> (NIÑO/A 12, 59, 138, 150, 124, 19, 128, 13, 9).</p> <p><i>¿Por qué los niños le violan los DD HH?</i></p> <p><i>Por qué los narcotráficos, la guerrilla y el ELN los obligan a que estos niño sin tener culpa de cómo son ellos los obligaban a usar armas y secuestran a sus padres.</i> (NIÑO/A 145, 59, 78, 88, 11, 49).</p> <p><i>¿Por qué la guerrilla combate con el ejército?</i></p> <p><i>Por qué la guerrilla se quiere apoderar de toda la gente para estas personas sigan todas las órdenes colocando bombas asistiendo atentados</i></p>
--------------------------------	---

	<p><i>cultivando droga. (NIÑO/A 5, 9, 8, 4, 2, 6, 8, 3, 29).</i></p> <p><i>¿Es necesario un ejército para defender la paz?</i></p> <p><i>Las FARC acabado con muchas familias, ilusiones de muchas personas, significa vivir en libertad. (NIÑO/A 45, 89, 9).</i></p>
--	---

En esta categoría la convivencia escolar está marcada por algo a lo que podríamos llamar imaginarios social que recibe y ha recibido distintas definiciones, gozando igualmente de un variado aparataje metodológico, concepto que se ha vuelto usual en los últimos años en el campo de las ciencias sociales, dando pie a grupos de investigación en diferentes lugares e instituciones universitarias, debido al creciente interés en el estudio sobre imaginarios y representaciones sociales en campos como la sociología, la antropología, la teoría política, la psicología y la educación, entre otras (Aliaga & Pintos, 2012).

Etimológicamente, proviene de la raíz latina imaginarius, asociándose con todo lo que es propio y existente en la imaginación (Pérez Porto & Gardey, 2014). También se entiende como una expresión derivada del latín imago el cual significa copia, retrato o imitación, raíz compartida por otras palabras como imagen, imaginar, imaginable, imaginación, principalmente.

Esta última comprensión, es decir, la asociación de lo imaginario con el reflejo, con la copia, con la imitación, llevó a que en la historia de la filosofía la noción de imaginario y en general, lo referido a la imaginación fuese ignorado o vejado (Castoriadis, 2006). Es así como dentro de lo que podemos llamar imaginario el concepto de paz nos remonta irremediamente a los orígenes del hombre mismo, pues definirla implica no sólo revisar el interior del hombre sino también su historia, su devenir hasta la actualidad; es decir estudiar su contexto, su evolución, sus

circunstancias mismas de vida a través del tiempo. De acuerdo con esto Kant (1998) nos dice:

El estado de paz entre hombres que viven juntos no es un estado de naturaleza (*status naturalis*), es más bien un estado de guerra, es decir, un estado en el que, si bien las hostilidades no se han declarado, sí existe una constante amenaza. El estado de paz debe, por tanto, ser instaurado, pues la omisión de hostilidades no es todavía garantía de paz y si un vecino no da seguridad a otro (lo que sólo puede suceder en un estado legal), cada uno puede considerar como enemigo a quien le haya exigido esa seguridad. (p. 14)

Por otra parte para Gandhi (2001)

La paz es la vocación y misión de nuestro tiempo. En la historia de la humanidad, la absoluta novedad de nuestro tiempo consiste en el hecho de que la opinión pública mundial considera que la guerra ha quedado superada, al menos en principio, como medio para la resolución de los conflictos. Solo en el soplo ardiente del extremo peligro ha llegado a madurar la idea de la paz. (p. 12).

Inicialmente diremos que definir la paz resulta una tarea compleja por ser un concepto ambiguo en el cual intervienen factores como la cultura y contextos particulares, a lo que los resultados en este caso los testimonios desvelan ambigüedad en la construcción de una convivencia... esto nos desvela que frente al desarrollo de la cátedra de la paz hay valores sociales y culturales que reforzar: la paz, el amor, la familia, el compañerismo y el proceso de educación.

CATEGORIA	DESCRIPCION/VARIABLE
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	<p>TECNICA: OBSERVACIÓN PARTICIPANTE</p> <p>Cuentan los niño/as:</p> <p><i>Una vez llegaron unos ladrones a una vereda con intenciones de robar y llegaron a una casa y los que habitaban allí no le dieron campo de nada se pusieron las pilas y pudieron ponerse en contacto con los vecinos donde ellos colaboraron y pudieron atraparlos y llamaron a la policía y se los llevaron, la solución de este conflicto es que todos se unieron y pudieron atrapar estos bandidos (NIÑO/A 45, 89, 18, 40, 24, 96, 28, 173, 9).</i></p> <p><i>“Una vez se generó un conflicto con un docente donde el estudiante intento agredir al docente entonces llamaron al padre de familias donde le dieron a conocer el caso y el docente decidió darle una oportunidad de seguir estudiando y le colocaron matricula condicional donde el estudiante una semana después siguió igual a como era antes donde ya no les hacía caso a los docentes, pasado el tiempo el estudiante se retiró para no tener más conflictos con los docentes” (NIÑO/A 30, 8, 8, 47, 24, 36, 28, 173, 9).</i></p> <p>TECNICA : CUADERNO VIAJERO</p> <p><i>“Regaños, dialogando con la demás personas y personas que estén en conflicto, llegando a un acuerdo. Escuela: con ayuda de la profe, dialogando y pactos de aula Con el dialogo ayudando a solucionar problemas. Escuela: Diálogos, pactos de aula. Hablando tranquilamente. Escuela: Le digo a la profesora”(NIÑO 70).</i></p> <p><i>“Dialogo, dándonos consejos, haciendo compromisos. Escuela: Con ayuda de la profe, pactos de aula y diálogos”(NIÑO 187).</i></p> <p><i>“Gritando regaños dándole consejos y haciendo compromisos. Escuela: Pactos de aula con ayuda de la profe”(NIÑA 29).</i></p> <p><i>“Consejos, gritando, con regaño y haciendo compromisos. Escuela: Con pactos de aulas con ayuda de los profes y con diálogo” (NIÑO 41).</i></p> <p>TECNICA: TALLER EN CLASE</p> <p><i>“Regaños, dialogando con la demás personas y personas que estén en conflicto, llegando a un acuerdo. Escuela: con ayuda de la profe, dialogando y pactos de aula Con el dialogo ayudando a solucionar problemas. Escuela: Diálogos, pactos de aula. Hablando tranquilamente. Escuela: Le digo a la profesora”(NIÑO 70).</i></p>

	<p><i>“Dialogo, dándonos consejos, haciendo compromisos. Escuela: Con ayuda de la profe, pactos de aula y diálogos” (NIÑO 187).</i></p> <p><i>“Gritando regaños dándole consejos y haciendo compromisos. Escuela: Pactos de aula con ayuda de la profe” (NIÑA 29).</i></p> <p><i>“Consejos, gritando, con regaño y haciendo compromisos. Escuela: Con pactos de aulas con ayuda de los profes y con diálogo” (NIÑO 41).</i></p>
--	--

En la categoría resolución de conflictos nos encontramos un algo a lo que podríamos llamar antivalor, no obstante, el objetivo de estudiar lo que llamamos Cátedra de la Paz no simplemente como una asignatura académica, sino más bien como un proceso en el cual el estudiante de escuela nueva adquiere de manera tranquila y serena, hábitos, costumbres y criterios que le permitan desempeñarse en la comunidad rural en el ambiente adecuado para la sana convivencia, es necesario tener claros los aportes que una cultura de paz brinda para este propósito, especialmente en el contexto colombiano. Para dicho propósito se tomaran algunas formas de ver la Cátedra de la Paz de acuerdo con los siguientes autores. Para Fisas (2011) la cultura de paz busca demostrar que:

“La paz es algo más que la ausencia de guerra, y tiene que ver con la superación, reducción o evasión de todo tipo de violencia, y con la capacidad y habilidad para transformar los conflictos, para que en vez de tener una expresión violenta y destructiva, las situaciones de conflicto puedan ser oportunidades creativas, de encuentro, comunicación cambio, adaptación, e intercambio. Este nuevo enfoque es el que persigue la “cultura de paz” (p. 4).

Al encontrarnos con estos testimonios, nos atrevemos a decir que los valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que se observa en estos niños de diferentes veredas de pertenecen a la escuela nueva deben estar basados en:

- El respeto a la vida, el fin de la violencia

- El respeto pleno de los principios de soberanía
- El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos
- El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos
- Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo
- El respeto y la promoción del derecho al desarrollo
- El respeto y el fomento de la igualdad de derechos
- El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión.

Reforzando los testimonios, la cultura de paz brinda pautas que aseguren las condiciones necesarias para que una sociedad funcione, pero se requiere más que eso, una concientización que empiece desde los más pequeños, con el propósito de obtener mejores condiciones de convivencia humana.

CONCLUSIONES

El desarrollo de la cátedra de la paz, para la educación rural básica de Pamplona, mediante herramientas de autoaprendizaje en las escuelas nuevas se ha creado como una respuesta a la necesidad que requieren los habitantes de la zona rural de Pamplona de aprender a convivir en Paz. La construcción de una cultura de paz puede ser lograda a través de la educación. El desarrollo de la Cátedra de la Paz hace parte de un pensum académico flexible, el cual será el punto de partida para que cada institución educativa lo adapte de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes. (Ley 17 32, 2014, p. 1).

El desarrollo de la cátedra de la paz, para la educación rural básica de Pamplona, surge en el contexto local, afectado por diversos factores que afecta de manera directa los procesos educativos establecidos. Se avanza hacia la formulación de un currículo flexible, que oriente a los establecimientos educativos que incorporan el modelo de la escuela nueva. Actualmente no se establece una política de paz, por tanto, hay que implementar por medio de herramientas pedagógicas refuerzos que ayuden a concientizar tanto al docente como al niño/a los valores de la convivencia.

Esto implica para las escuelas nuevas desarrollen un currículo cambiante, dinámico y actualizado que propenda por la sana convivencia y el desarrollo de valores acorde con las necesidades del contexto escolar en el que se desarrollen los educandos, lo cual a la vez requiere el incorporar al aula de clase el conflicto mismo para que a través de estrategias pedagógicas se instauren los diálogos, los debates, las mesas de diálogo y concertación, los foros y exposiciones creando la cultura de escucha, tolerancia, análisis de situaciones, discusiones con respeto, toma de decisiones e instauración de los acuerdos, colocando la razón sobre la emoción y potenciando el respeto a los valores humanos, del ciudadano y el conocimiento del DIH.

En este caso, según los testimonios de los niños se requiere la construcción de un nuevo currículo que vaya de acuerdo con las necesidades del entorno cultural y social; con una pedagogía cuyo motor sea el estudiante como ente participativo, mediador y transformador que desde el aula impacta la familia y la sociedad, logrando cambios significativos.

Así, los procesos educativos deben potenciar y permitir el desarrollo de los niños a nivel conceptual, sin desconocer que el conflicto hace parte de la vida diaria y debe estar en la capacidad de transformarlo en positivo a través del diálogo y poniendo a su servicio las experiencias de vida, vivencias y valores, desde los hogares y aulas de clase donde la cultura de paz debe contribuir con los procesos formativos e igualdad y libertad que implican a su vez el establecimiento de compromisos consigo mismo y con los demás dentro de un marco de responsabilidad individual, social y cultural requeridos para la renovación histórica por desigualdades socio-económicas urbanas y rurales.

También se evidenció según la observación participante que los profesores son conocedores del decreto, y que mucho antes de promulgada la ley su trabajo por la convivencia está implícito en su quehacer el formar ciudadanos competentes con la capacidad de dialogar y solucionar los conflictos mediante la cooperación, el trabajo en equipo y la asertiva comunicación en la que deben intervenir de manera directa pero responsable y mesurada los medios masivos como medio de transmisión y acercamiento de las partes.

El trabajo de aprendizaje propuesto debe apoyarse de ética y valores y en la normatividad a través de herramientas como la construcción colectiva y consensuada de los manuales de convivencia y los principios establecidos y difundidos en la institución educativa, como apoyo para la obtención de una sana convivencia, esto permite el avance hacia una sociedad equilibrada y justa.

Es claro que para lograr el objetivo este cambio debe darse de forma estructural y generarse a partir de las comunidades locales. El trabajo continúa hasta alcanzar la conceptualización de cátedra hasta lograr una paz verdadera y sostenible. No se debe olvidarse que las causas objetivas de la violencia son la desigualdad, la exclusión, la inequidad, la pobreza y la corrupción. Estos factores objetivos son los que impiden que se logre un ambiente de confianza, tolerancia y convivencia. Para lograrlo, es importante que todos los actores del proceso educativo, especialmente los estudiantes asuman el rol de transformadores frente a una realidad que los apabulla. La paz comienza en cada individuo y se reafirma en cada acto de vida. Es urgente superar las actitudes de indiferencia frente a una situación que nos debe movilizar a todos.

El mejoramiento del conocimiento y práctica de los Derechos Humanos, de los mecanismos de participación ciudadana y de la consolidación de una cultura de paz, será una de las tareas prioritarias de la escuela. Cada momento de aprendizaje, cada clase, debe permearse con acciones concretas que fomenten la tolerancia. La reconciliación, la solución pacífica de los conflictos, y que esa manera de vivir contagie todos los espacios de la vida comunitaria.

La educación rural es un factor determinante en el proceso de reconciliación. Si cada uno de los niños de las escuelas de los campos colombianos, tiene la oportunidad de ser un ciudadano pleno, cumplidor de sus deberes y defensor vehemente de sus derechos por las vías democráticas, la posibilidad de ser un nuevo combatiente alzado en armas se hará inexistente.

Para que las únicas batallas que libren nuestros niños sean las de los juegos infantiles, y su única preocupación sea la de crecer con alegría y en sabiduría, para contribuir a la construcción de un país más justo, más equitativo y más incluyente.

BIBLIOGRAFIA

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). Metodología de la investigación México: McGraw-Hill.
- García, F. (2003). La encuesta. El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de Investigación. Madrid: Alianza Universidad.
- Aldridge Alan y Levine Ken. (2003) Topografía del mundo social. Teoría y práctica de la investigación mediante encuestas. Barcelona, España: Editorial Gedisa S.A.
- Briones, G. (2002). Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales. Bogotá: ARFO Editores e Impresores Ltda.
- Malangón, L. (2008). El currículo: perspectivas para su interpretación, Investigación y Educación en Enfermería. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Kant, E. (1998). Sobre la paz perpetua. Madrid: Editorial Técnos. Gandhi.
- Caireta M, Barbeito T. (2005). Introducción de conceptos: paz, violencia, conflicto. Barcelona.
- Ospina (2010), La educación para la paz como propuesta ético-política de emancipación democrática. Origen, fundamentos y contenidos. Madrid: Universitas Revista de filosofía.
- Hueso, V. (2000). La transformación de los conflictos por medios pacíficos. España: Cuadernos de estrategia.
- Fisas, V. (2011) Educar para una cultura de paz, Barcelona: Ediciones Bellaterra Naciones Unidas. (1999). Resoluciones aprobadas por la asamblea general.
- Ley 1732 1 Sep. 2014. Cátedra de la paz.
- Núñez, N. (2011). Enfoque educativo de la cultura de paz como fenómeno social. Cuba: Cuadernos de educación de desarrollo.

- Jares, X. (2005). El papel de los museos de paz en la difusión de la educación y la cultura de paz. España: Nova Escola Galega.
- Gómez, M. (2010). La educación para la Paz aplicada a la tutoría Académica en la Facultad de Ciencias Políticas y sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México. México: Revista paz y conflictos.
- Barón, E. (2006). Manejo del conflicto. Argentina: Fundación compromiso.
- Harris, M., & Sempere, S. J. (2004). Teorías sobre la cultura en la era posmoderna. Crítica.
- Hernández Pérez, M. (2010). Apuestas de paz frente a la guerra: Un estudio sobre la información en prensa escrita de las experiencias civiles de construcción de paz durante el primer gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006
- Henríquez, M. B. (2014). Preparar el post-conflicto en Colombia desde los programas de desarrollo y paz: retos y lecciones aprendidas para la cooperación internacional y las empresas. Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, 9(1), 179-197.
- Loaiza, A. G. (2012). Negociaciones de paz en Colombia, 1982-2009. Un estado del arte. Estudios políticos, 40, 175-200.
- Tovar Guerra, CC, y Sacipa, S. (2011). Significados e Interacciones de paz De Jóvenes Integrantes del grupo "Juventud Activa" de Soacha, Colombia. Universitas Psychologica, 10 (1), 35-46.
 - Ugarriza, J. E. (2013). ¿Qué se negocia en los proceso de paz? Agendas y factores de éxito 1989-2012 (What is negotiated in Peace Processes? Agendas and Success Factors 1989- 2012). Análisis Político, (77).

ANEXOS.

1. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE EDUCACIÓN.
CENTRO EDUCATIVO RURAL CHÍCHIRA.

Investigación en Curso. “Diseño de una Guía que desarrolle la de Cátedra de la Paz, para la Educación Rural Básica de Pamplona, mediante herramientas de autoaprendizaje”.

Director: Dr. Hugo Alexander Vega Riaño.

Autor: Juan Manuel Rangel Suescún.

Investigación en Curso. “Diseño de una Guía de Escuela Nueva que desarrolle la de Cátedra de la Paz, para la Educación Rural Básica de Pamplona, mediante herramientas de autoaprendizaje”.

Ejercicio de análisis y reflexión de los estudiantes de la sede escolar _____, acerca de la “Cátedra de la Paz”.

Nombres y Apellidos: _____.

Edad. _____ Grado: _____.

Al hablar de conflicto: mencione los más usuales en su entorno familiar y educativo	¿Cómo se solucionan esos conflictos?	¿Qué noción tiene acerca de los Derechos Humanos?	¿Qué relación existe entre el respeto a los Derechos Humanos y la paz en su entorno familiar y en la escuela?

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE EDUCACIÓN. MAESTRÍA EN EDUCACIÓN.

Director: Dr. Hugo Alexander Vega Riaño. Autor: Juan Manuel Rangel Suescún.

Apreciado estudiante: el objetivo de este taller es diseñar de una Guía que desarrolle la de Cátedra de la Paz, para la Educación Rural Básica de Pamplona, mediante herramientas de autoaprendizaje.

Nombre: _____

Sexo: Masc. _____. Fem: _____ Edad: _____ años Grado: _____

1 La definición de derechos que “*son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición*”

Derechos de los Niños.

Derechos Humanos.

Derechos de Primera Generación.

Derecho internacional Humanitario

2 Uno de los DD.HH es la tomar decisiones sobre los asuntos públicos de la comunidad. Este derecho corresponde a:

La Vida

La salud.

La Participación en Política

La libertad de elegir y ser elegido.

3 De los siguientes derechos, cuál No es un Derecho Humano

Derecho a un ambiente sano.

Derecho a la integridad personal

Derecho a la Vida

Derecho a un empleo bien remunerado

4Cuál es un mecanismo de participación ciudadana?

Voto

Derecho de petición

Tutela

Todos los anteriores

5Cuál de los siguientes factores contribuye a la construcción de una cultura de paz?

El respeto a los Derechos Humanos.

Aplicar el principio de “Ojo por ojo, diente por diente”

No dejarse ganar de nadie.

Pagar con la misma moneda a quien lo ofenda.

6 ¿Cuál es la importancia de que todos los miembros de la comunidad respeten los Derechos Humanos?

7 ¿Cuáles mecanismos de participación ha utilizado, en el ambiente escolar?

8 ¿Qué relación encuentra entre el respeto a los Derechos Humanos, la participación ciudadana y la construcción de una cultura de paz?

Muchas gracias.

2. Pantallazo del Bog.



Agencia WEBX

Inicio Nuestros servicios Testimonios Sobre nosotros Contacto



NOTICIAS

CATEDRA DE LA PAZ

 UNESCO firmó convenio Interinstitucional para promoción de educación para la paz en Colombia

 La cátedra de la paz deberá dictarse en todas las áreas

 Colegio trabaja un modelo que no se limita al conflicto armado

 Expertos y Mineducación tienen listos lineamientos sobre cómo desarrollar temas de paz en las aulas.

 La Cátedra de Paz: ¿ley o pedagogía?

3. PORTADA.



**MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA
PREVISTOS EN LA LEGISLACION COLOMBIANA COMO
FORMA DE AMPLIACION DE LA PARTICIPACION Y EL
EMPODERAMIENTO DE LA COMUNIDAD VEREDAL**

CARTILLO DE APOYO

Asesor: Dr. Hugo Alexander Vega Riaño
Docente Universidad de Pamplona

Autor: Juan Manuel Rangel Suescún

Se trata de llevar al escenario educativo, los mecanismos previstos en la Constitución Nacional de 1991 que no sólo estimula la participación ciudadana en los asuntos públicos sino que la convierte en un deber. Sin embargo, en la práctica, por la carencia de una cultura democrática, estos mecanismos se han subutilizado y poco a poco se asiste a un fenómeno de recorte de las libertades públicas, incluyendo la de la participación, que se constituye en un verdadero retroceso en cuanto a la evolución de una democracia moderna.

**LOS FUNDAMENTOS LEGALES.
DE LA CONSTITUCION NACIONAL.**

Artículo 3: La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.

Artículo 18: Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

Artículo 20: Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Artículo 37: Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la Ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho.

Capítulo v. De los deberes y obligaciones.

Artículo 95. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

Parágrafo 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Artículo 103: Son mecanismos de participación del pueblo en el ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La Ley los reglamentará.

De la ley 134 de 1994.

Artículo 2°. Iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas. La iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar Proyecto de

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
 FACULTAD DE EDUCACIÓN.
 CENTRO EDUCATIVO RURAL CHÍCHIRA.

Investigación en Curso. “Diseño de una Guía que desarrolle la de Cátedra de la Paz, para la Educación Rural Básica de Pamplona, mediante herramientas de autoaprendizaje”.

Director: Dr. Hugo Alexander Vega Riaño.

Autor: Juan Manuel Rangel Suescún.

Investigación en Curso. “Diseño de una Guía que desarrolle la de Cátedra de la Paz, para la Educación Rural Básica de Pamplona, mediante herramientas de autoaprendizaje”.

ENCUENTROS PEDAGÓGICOS.

ENCUENTRO PEDAGOGICO.	REVISION CONCEPTUAL	ACCIONES DE APLICACION	PRODUCTOS GENERADOS.
PRIMERO	Saberes necesarios para implementar las acciones de intervención: el código del menor y los derechos del niño, el derecho a la igualdad visto desde la constitución, la constitución y el derecho a la igualdad. la igualdad valor fundamental en la convivencia humana, la justicia valor indispensable para desarrollar una cultura de igualdad	Revisión de los Manuales de Convivencia y de procedimientos a la luz de la normatividad estudiada.	Informe de parte de los estudiantes acerca del nivel de adecuación de los manuales con la normatividad vigente.
SEGUNDO	El respeto bajo la mirada del derecho de igualdad, la persona humana sujeta de derechos, la dignidad del hombre	Revisión de los planes y programas del gobierno estudiantil electo y de sus realizaciones a la luz de los	Informe acerca del nivel de adecuación de los programas del gobierno estudiantil y de sus realizaciones en la

	como persona humana, la igualdad entre los hombres y el rechazo a la discriminación, la igualdad entre los hombres y el rechazo a la discriminación.	conceptos revisados.	aplicación de los principios.
TERCERO.	Iniciativa Popular Legislativa y Normativa: Es el derecho que tiene un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de: leyes, ordenanzas, acuerdos y resoluciones y sus equivalencias a nivel escolar.	Construcción, mediante acuerdos, de un proyecto en el que se consignent nuevas normas de convivencia que complementen o sustituyan las existentes en la manuales del establecimiento.	Un nuevo Manual de Convivencia fruto del trabajo concertado de los diversos actores de la comunidad escolar.
CUARTO.	Referendo: Es la convocatoria, al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma o derogue una norma vigente. Puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local y sus equivalencias a nivel escolar.	Convocatoria a un referendo interno que consulte una o varias de las normas consagradas en el Manual de Convivencia.	Aplicación del procedimiento previsto por la ley para el referendo con los ajustes para una comunidad escolar.
QUINTO.	Revocatoria del Mandato: Es el derecho que tienen los ciudadanos de dar	Aplicación de uno de los instrumentos de participación ciudadana de	La aplicación del procedimiento explicitado en las normas nacionales y

	<p>por terminado el mandato que le han conferido a un gobernados o a un alcalde.</p> <p>Plebiscito: es el pronunciamiento del pueblo apoyando o rechazando una determinada decisión del ejecutivo, por convocatoria del presidente de la república</p> <p>Consulta Popular: Pregunta que se le hace al pueblo sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, por parte del presidente de la república, el gobernador o el alcalde según el caso y sus equivalencias a nivel escolar.</p>	<p>acuerdo a las condiciones específicas del entorno: revocatoria del mandato del presidente del gobierno estudiantil, plebiscito para consultar acerca de una decisión o consulta popular.</p>	<p>ajustadas a las circunstancias del establecimiento educativo.</p>
PLENARIA	<p>Cabildo Abierto: Es una reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la que los habitantes pueden participar directamente, para discutir asuntos de interés para la</p>	<p>Realización de un cabildo abierto escolar que discuta los procedimientos efectuados y tome decisiones de interés para toda la comunidad educativa.</p>	<p>Procedimiento de convocatoria, realización y evaluación del cabildo abierto escolar como modelo de aplicación de la normatividad general acorde a las condiciones del establecimiento.</p>

	comunidad. Su aplicabilidad a nivel escolar.		
--	--	--	--

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
 FACULTAD DE EDUCACIÓN.
 CENTRO EDUCATIVO RURAL CHÍCHIRA.

Investigación en Curso. “Diseño de una Guía que desarrolle la de Cátedra de la Paz, para la Educación Rural Básica de Pamplona, mediante herramientas de autoaprendizaje”.

Director: Dr. Hugo Alexander Vega Riaño.

Autor: Juan Manuel Rangel Suescún.

Investigación en Curso. “Diseño de una Guía que desarrolle la de Cátedra de la Paz, para la Educación Rural Básica de Pamplona, mediante herramientas de autoaprendizaje”.

Taller: Paralelo entre los mecanismos de participación ciudadana y los de participación escolar.

NORMATIVIDAD.	MECANISMO DE PARTICIPACION	MECANISMO ESCOLAR.
<p>Artículo 23 de la constitución nacional.</p> <p>Artículos 5 y ss. del Código Contencioso Administrativo</p>	<p>DERECHO DE PETICIÓN Esta solicitud puede presentarse directamente o a través de un apoderado, verbalmente o por escrito, y las causas que la ameritan pueden responder a un interés de carácter general o particular. Algunas características del derecho de petición son que debe ser resuelto en un lapso de tiempo breve, que el Estado está obligado a resolverlo de manera inexcusable, y que sólo la ley fija término para resolver las peticiones. En la actualidad existen los siguientes derechos de petición: Quejas, mediante las cuales</p>	<p>DERECHO A EFECTUAR PETICIONES RESPETUOSAS LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS. Además de la aplicación del derecho Fundamental consagrado en el artículo 23 de nuestra carta política, el MANUAL DE CONVIVENCIA expresa que todos los miembros de la comunidad educativa pueden presentar Peticiones Solicitudes. Sugerencias. Denuncias Mediante los mecanismos previstos en el Manual.</p>

	<p>se ponen en conocimiento de las autoridades respectivas las conductas irregulares de funcionarios públicos o privados a quienes se les ha adjudicado la prestación de un servicio público;</p> <p>Reclamos, a través de los cuales se notifica a las autoridades de la suspensión injustificada o de la prestación insuficiente de un servicio público;</p> <p>Manifestaciones, que sirven para hacer llegar a las autoridades la opinión del peticionario sobre una materia de actuación administrativa;</p> <p>· Peticiones de información, mediante las cuales se les solicita a las autoridades que den a conocer cómo han actuado en diversos casos, que permitan examinar documentos que se encuentran en una oficina pública, y/o que expidan copia de éstos.</p> <p>Las quejas, reclamos y manifestaciones deben ser resueltas en un plazo máximo de quince días hábiles; las peticiones de información, por su parte, deben ser resueltas en diez.</p> <p>El escrito mediante el cual se formula la solicitud del derecho de petición debe incluir los</p>	
--	--	--

	<p>siguientes datos: (artículos 5 y ss. del Código Contencioso Administrativo)</p> <p>El eventual incumplimiento de una solicitud de derecho de petición es causal de acción de tutela.</p>	
<p>Artículo 86 de la Constitución.</p> <p>Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991.</p>	<p>ACCION DE TUTELA</p> <p>La acción de tutela está consagrada en el artículo 86 de la Constitución, que dice: "Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.</p> <p>La protección que brinda la acción de tutela consiste en solicitar una orden judicial para que aquél que amenaza los derechos fundamentales otro ciudadano actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte</p>	<p>Cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa puede presentar una ACCION DE TUTELA ante un juez de la República cuando crea que un derecho fundamental ha sido vulnerado, sin embargo por ser esta una acción de rango constitucional no existe una figura equivalente en el MANUAL DE CONVIVENCIA.</p>

	<p>Constitucional para su eventual revisión.</p> <p>La acción de tutela sólo es procedente cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.</p> <p>Los siguientes son los requisitos necesarios para presentar una acción de tutela:</p> <p>Señalar la acción u omisión que amenaza o vulnera el derecho;</p> <p>Indicar el derecho que se considera amenazado o violado;</p> <p>Indicar el nombre de la autoridad pública, el órgano o el particular autor de la amenaza o el agravio;</p> <p>Dar el nombre y el lugar de residencia del solicitante;</p> <p>Manifiestar, bajo gravedad de juramento, que no se ha presentado otra solicitud sobre los mismos hechos y derechos. El plazo para que el juez falle sobre una acción de tutela es de diez días.</p>	
<p>Artículo 87 de la Constitución nacional.</p>	<p>ACCION DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>La Constitución Política de 1991 la consagra así:</p>	

	<p><i>"Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido".</i></p> <p><i>La acción de cumplimiento fue desarrollada mediante la ley 393 de 1997. A continuación se analizan los aspectos más importantes de este mecanismo, para un estudio más amplio de la acción de cumplimiento recomendamos examinar la ley 393 de 1997 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado</i></p>	
<p>Artículo 88 de la Constitución</p> <p>La Ley 472 de 1998 desarrolló el artículo 88 de la Constitución Política</p>	<p>ACCIONES POPULARES</p> <p>Las acciones populares están consagradas en el artículo 88 de la Constitución, que dice: la ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y</p>	<p>En el Manual de Convivencia no existe una acción equivalente pero se puede implementar con la debida reglamentación por parte de la comunidad escolar.</p>

	<p>otros de similar naturaleza que se definen en ella.</p> <p>Las acciones populares buscan reparar los daños causados a los derechos e intereses colectivos, sobre todo cuando estos generan un efecto negativo en la convivencia social.</p> <p>Para interponer acciones populares es necesario:</p> <p>Indicar el acto u omisión que motiva la petición;</p> <p>Señalar el derecho que se considera vulnerado o amenazado;</p> <p>Presentar el nombre de la autoridad pública, si fuere posible, o del órgano autor de la amenaza o agravio;</p> <p>Describir las circunstancias relevantes para presentar la solicitud;</p> <p>Dar nombre y lugar de residencia del solicitante, que actúa por medio de apoderado, para su notificación;</p> <p>Entregar las pruebas que pretende hacer valer.</p> <p>La acción de cumplimiento está consagrada en el artículo 87 de la Constitución, que dice: Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo.</p>	
--	---	--

	<p>El efecto de un fallo positivo por parte de la autoridad judicial es que a la autoridad renuente se le ordena el cumplimiento del deber omitido.</p> <p>Los requisitos para presentar una acción de cumplimiento son:</p> <p>Nombre Identificación Lugar de residencia de la persona que instaura la acción Determinación de la norma con fuerza material de la ley o acto administrativo incumplido Hechos de incumplimiento Autoridad que causa el incumplimiento Copia del reclamo hecho anteriormente Pruebas solicitadas y aportadas Manifestación prestada bajo gravedad de juramento de no haber presentado otra solicitud al respecto. El juez debe proferir su decisión dentro de los 20 días hábiles.</p>	
<p>LEY 563 del 2 de febrero de 2000 <i>por la cual se reglamenta</i></p>	<p>VEEDURÍA CIUDADANA.</p> <p>Si bien la figura de la veeduría ciudadana no aparece de manera explícita en la</p>	<p>Si bien existe una veeduría tácita por parte de los integrantes de la comunidad escolar hace falta una manifestación expresa en los instrumentos que facilitan la</p>

<p><i>n las veedurías ciudadanas.</i></p>	<p>Constitución, ésta sí provee el marco normativo no sólo para su creación, sino también para su implementación en todos los niveles y sectores oficiales</p> <p>La veeduría ciudadana es una herramienta de vigilancia y control de la ciudadanía sobre el Estado. Permite a la ciudadanía vigilar, conocer, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas a los servidores públicos.</p> <p>La veeduría se ejerce colectivamente, y quienes la ejerzan deben presentar oportunamente sus observaciones ante los organismos competentes; el derecho de petición, la acción de tutela, las acciones de cumplimiento y las acciones populares (...) y otros mecanismos de participación ciudadana como la audiencia pública, son garantías y derechos constitucionales que, al facilitar su operación, le dan viabilidad a la veeduría.</p>	<p>convivencia.</p>
<p>La Ley 472 de 1998 que desarrolla el citado</p>	<p>ACCIÓN DE GRUPO</p> <p>La Ley 472 define a éstas últimas como "<i>aquellas acciones interpuestas por un</i></p>	<p>Al interior del universo escolar, el equivalente de acciones de grupo sería las iniciativas presentadas al gobiernos escolar y al gobierno estudiantil, por un grupo significativo y representativo de</p>

<p>artículo 88, en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo.</p>	<p><i>número plural o un conjunto de personas que reúnen condiciones uniformes respecto de una misma causa que originó perjuicios individuales para dichas personas</i></p> <p>Las acciones de grupo son aquellas que son interpuestas por un conjunto de personas, que están en igualdad de condiciones con respecto a una misma causa que les originó perjuicios individuales. Estas acciones son procedentes para obtener el reconocimiento y pago de indemnización de los perjuicios causados.</p> <p>El requisito fundamental para interponer acciones de grupo es que debe hacerlo un grupo no menor de veinte personas, a través de un abogado, dentro de los dos años siguientes a la fecha en que el perjuicio fue causado o que cesó la acción que lo causó.</p>	<p>los integrantes de la comunidad, portando sugerencias acerca de cambios en la vida escolar, especialmente acerca de aquellos que los autores de la iniciativa consideren lesivos para sus intereses,.</p>
<p>Constitución de 1991 determinó que en Colombia el voto es un deber y un</p>	<p>VOTO POPULAR</p> <p>Es el mecanismo de participación ciudadana por excelencia. El voto popular es el proceso mediante el cual los ciudadanos ejercen su</p>	<p>El voto secreto se ha convertido en todas las instituciones educativas en el mecanismo más utilizado en la toma de decisiones acerca de la vida escolar. Sin embargo aún no se ha logrado desprender de los vicios típicos de la politiquería y el ambiente escolar se ha</p>

<p>derecho.</p> <p>El artículo 260 de la carta política enumera los cargos que son de elección popular.</p>	<p>derecho a elegir a las personas que los representan en las corporaciones públicas. Dicho mecanismo es utilizado para elegir Presidente, Gobernadores, Alcaldes, Congresistas, Diputados, Concejales y Ediles. Desde 1991, en Colombia se utiliza el mecanismo de tarjetón único por Corporación o cargo público a proveer, en el cual aparecen todos los candidatos a ese cargo o corporación. El ciudadano recibe el tarjetón, señala únicamente el candidato de su preferencia o marca el voto en blanco, en caso de no querer elegir a ninguno. Estos votos se contabilizan de acuerdo al sistema electoral del cociente y residuo al cual se hará referencia más adelante.</p>	<p>convertido en una réplica de las prácticas electorales de la vida nacional.</p> <p>Es urgente recuperar la noción plena del voto programático y de las responsabilidades que implican su ejercicio. Nos basta con elegir los representantes escolar mediante un tarjetón sino generar una cultura del voto como mecanismo de expresión de la voluntad más generalizada.</p>
<p>Artículo 259 de la Constitución Política.</p>	<p>REVOCATORIA DE MANDATO</p> <p>Así como la Carta Política consagró un mecanismo para elegir a los gobernantes, también previó uno para retirar a los elegidos. La revocatoria de mandato se refiere a la facultad que tiene el pueblo para despojar de su cargo a quien él mismo ha elegido,</p>	<p>Al interior de la comunidad escolar se generará una cultura que replique el ordenamiento legal en el sentido de que "quienes elijan representantes a los organismos de representación escolar, gobiernos estudiantil, gobiernos escolar, personería estudiantil, imponen por mandato al elegido el programa que presentó al inscribirse como candidato". De no cumplir el representante con su programa de gobierno, los ciudadanos tienen el derecho de revocarle el</p>

	<p>cuando este no cumple las promesas hechas a la ciudadanía al momento de su elección. Mediante el voto programático se establece un nexo de responsabilidad entre los electores y los elegidos, entre gobernantes y gobernados. Este mecanismo va estrechamente ligado al voto programático, que pese a no estar consagrado como mecanismo de participación, si constituye un elemento fundamental para la democracia participativa. El artículo 259 de la Constitución Política plantea que "quienes elijan gobernadores y alcaldes, imponen por mandato al elegido el programa que presentó al inscribirse como candidato". De no cumplir el mandatario con su programa de gobierno, los ciudadanos tienen el derecho de revocarle el mandato, es decir, a hacer que deje su cargo.</p>	<p>mandato, es decir, a hacer que deje su cargo.</p>
<p>Artículo 2 Ley 134 de 1994.</p>	<p>INICIATIVA POPULAR LEGISLATIVA Y NORMATIVA.</p> <p><i>"La iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar</i></p>	<p>Esta iniciativa es similar en algunos aspectos a las acciones de grupo pero hace énfasis en la posibilidad de los estudiantes de modificar a su favor las normas consagradas en los diferentes acuerdos que faciliten la convivencia en la vida escolar.</p>

proyectos de acto legislativo y de ley ante el Congreso de la República, de ordenanza ante las asambleas departamentales, de acuerdo ante los concejos municipales o distritales y de resolución ante las juntas administradoras locales, y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las leyes que las reglamentan, según el caso, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente"

Es el derecho que tienen los ciudadanos de presentar proyectos de acto legislativo o de ley ante el Congreso de la República, de ordenanza ante las Asambleas Departamentales, de acuerdo ante los Concejos Municipales, y de resolución local ante las Juntas Administradoras Locales. Para que cualquiera de las anteriores corporaciones entre a considerar un proyecto de acto legislativo, de ley o de norma (según el caso) se requiere la recolección de firmas del 5% de los ciudadanos inscritos en el respectivo censo electoral.

	<p>Para este proceso, los ciudadanos cuentan con seis meses contados a partir de la inscripción de la iniciativa ante la Registraduría del Estado Civil. Una vez recolectadas las firmas, el proyecto se presenta ante la respectiva corporación para que esta proceda a su aprobación, modificación o rechazo.</p>	
<p>Artículo 3, Ley 134 de 1994.</p>	<p>REFERENDO <i>"Es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma ya vigente"</i></p> <p>Es el mecanismo destinado a que los ciudadanos y ciudadanas se pronuncien sobre una disposición normativa. Existen tres clases de referendo.</p>	<p>En sus diversas versiones, los estudiantes podrán llevar a cabo una convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma ya vigente"</p> <p>Es el mecanismo destinado a que los ciudadanos y ciudadanas se pronuncien sobre una disposición normativa.</p>
	<p>REFERENDO DEROGATORIO.</p> <p>Establecido en el artículo 377 de la Constitución Política.</p> <p>Este referendo está destinado específicamente a derogar una ley, ordenanza, acuerdo o resolución local, según sea el caso. Un número de personas</p>	

	<p>equivalente a la décima parte del censo electoral vigente respectivo debe solicitar a la organización electoral que convoque un referendo. Si la mitad más uno de los y las ciudadanos votan a favor de la derogatoria, la ley sale del ordenamiento jurídico, siempre que el total de las personas que haya votado sea equivalente a por lo menos una cuarta parte del censo electoral. No pueden someterse a este tipo de referendo, las leyes aprobatorias de tratados internacionales, la ley de presupuesto ni las referentes a materias fiscales o tributarias. La ley objeto del referendo puede ser de cualquier tipo – ordinaria, estatutaria u orgánica- y puede haberse expedido en cualquier tiempo.</p>	
<p>El referendo aprobatorio obligatorio que está consagrado en el artículo 307 de la Constitución Nacional.</p>	<p>REFERENDO APROBATORIO. Está consagrado en el artículo 307 de la Constitución Nacional.</p> <p>Por medio de esta clase de referendo se busca aprobar un texto normativo que no haya sido aprobado por la corporación pública respectiva,</p>	

	<p>para que este se convierta en ley, ordenanza, acuerdo o resolución local, según el caso.</p>	
<p>Artículos 374 y 378 de la Constitución Política</p>	<p>REFERENDO CONSTITUCIONAL.</p> <p>Esta tercera forma de referendo consagrado en la Carta Política tiene como finalidad reformar la Constitución. Por iniciativa del Gobierno o de un número de ciudadanos(as) igual o superior al 5% del censo electoral, el Congreso, mediante ley que requiere la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros de ambas cámaras (es decir de la totalidad de los miembros, no de los asistentes), puede someter a referendo un proyecto de reforma constitucional.</p> <p>El procedimiento es el siguiente: una vez elaborado un texto de reforma constitucional, este debe ser inscrito ante la Registraduría Nacional del Estado Civil para lo cual se requieren las firmas del 5 por mil del censo electoral nacional. Una vez inscrito, se inicia una nueva ronda de recolección de firmas</p>	

	<p>que generan, a su vez, dos alternativas:</p> <p>Recolectadas las firmas del 5% del censo electoral, el proyecto de reforma constitucional entra al Congreso de la República para su discusión y si este lo aprueba, convoca al referendo ciudadano para la aprobación de la reforma.</p> <p>Recolectadas las firmas del 10% del censo electoral, se presentan ante el registrador para que este lo convoque directamente.</p> <p>Este referendo debe presentarse en forma tal que las personas votantes puedan escoger libremente en el temario o articulado si votan afirmativa o negativamente.</p> <p>La aprobación de la reforma constitucional requiere el voto afirmativo de la mayoría de las personas votantes siempre que haya votado más de la cuarta parte del total de ciudadanos(as) que conforman el censo electoral.</p> <p>Antes de la votación del referendo se exige que la Corte Constitucional se pronuncie sobre la exequibilidad formal de la convocatoria, es decir, que determine si existieron vicios de procedimiento en su</p>	
--	--	--

	<p>formación, caso en el que debe ser declarado inconstitucional.</p> <p>En todos los casos la decisión del pueblo será obligatoria.</p>	
<p>Artículo 7, Ley 134 de 1994</p>	<p>PLEBISCITO</p> <p>Es el mecanismo mediante el cual el Presidente de la República convoca al pueblo para que apoye o rechace una determinada decisión que se somete a su consideración.</p> <p>El plebiscito, a diferencia del referendo, no versa sobre una norma, sino sobre una decisión del ejecutivo, mediante una pregunta que debe responderse "si" o "no", pero en ningún caso podrá consultar temas relacionados con la declaratoria estados de excepción y el ejercicio de los poderes correspondientes.</p> <p>Si bien la convocatoria del plebiscito atañe al Presidente, el acto requiere previa aprobación del Congreso de la República y la firma de todos los ministros. La decisión del pueblo es obligatoria.</p>	<p>En el ambiente escolar, esta figura está a cargo del “poder ejecutivo” esto es, la máxima figura administrativa, el rector, o el representante de cada estamento, presidente de la Asociación de Padres o del gobierno estudiantil.</p> <p>Igual que en el escenario nacional, la decisión de los consultados tiene obligatorio cumplimiento.</p>
<p>Artículo 8, Ley 134 de 1994.</p>	<p>CONSULTA POPULAR</p> <p>Es el proceso mediante el cual un gobernante acude ante el pueblo con el fin de conocer</p>	<p>esta figura está a cargo del “poder ejecutivo” esto es, la máxima figura administrativa, el rector, o el</p>

	<p>sus expectativas con respecto a un tema determinado de interés nacional, regional o local. La decisión que con respecto a este tema adopte el pueblo obligará al gobernante a tomar decisiones concordantes con la opinión de la ciudadanía.</p> <p>Es obligatoria para la formación de nuevos departamentos, para la vinculación de municipios a áreas metropolitanas o para la conformación de estas. En las consultas populares de carácter nacional, el Presidente debe solicitar el concepto previo del Senado de la República.</p>	<p>representante de cada estamento, presidente de la Asociación de Padres o del gobierno estudiantil quienes acuden ante la comunidad escolar con el fin de conocer sus expectativas con respecto a un tema determinado de interés colectivo. La decisión que con respecto a este tema adopte el colectivo obligará al representante a tomar decisiones concordantes con la opinión del colectivo</p>
<p>Artículo 9, Ley 134 de 1994.</p>	<p>CABILDO ABIERTO Es la congregación del pueblo soberano para discutir acerca de los asuntos que le interesan o afectan. Su carácter es eminentemente deliberante, pero en el futuro podría ser decisorio. Su propósito esencial es ampliar los escenarios de participación de los ciudadanos y, en general, que la comunidad, de manera directa y pública, intervenga y decida acerca de los asuntos propios de la respectiva población.</p>	<p>Equivale a una asamblea general de padres, una asamblea de maestros o una asamblea estudiantil con poder decisorio. Su propósito esencial es ampliar los escenarios de participación de los ciudadanos y, en general, que la comunidad escolar, de manera directa y pública, intervenga y decida acerca de los asuntos propios de la respectiva población.</p> <p>.</p>

	Debe ser solicitado por el 5 por mil del censo electoral de la respectiva circunscripción.	
--	--	--

(Cuadernos de Transparencia. Número 2: "Para fortalecer el control ciudadano en Colombia" pág. 21).

4. FOTOGRAFÍAS.

